

Provincia de Córdoba

Boletín Oficial



Núm. 174 • Viernes, 28 de julio del 2000

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	12.262 pesetas
Suscripción semestral	6.889 pesetas
Suscripción trimestral	3.832 pesetas
Suscripción mensual	1.532 pesetas
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	84 pesetas
Número de años anteriores	169 pesetas
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 159 pesetas	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 22 pesetas por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Subdelegación del Gobierno para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— Resoluciones con sanción 3.342

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Córdoba.— Actas de Liquidación levantadas por esta Inspección contra los interesados que se relacionan 3.343

Junta de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— Anuncio de ocupación de terrenos 3.345

— **Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.**— Notificaciones 3.345

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Servicio de Recursos Humanos.— Lista de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir una plaza de Técnico Auxiliar de Instalaciones Tiempo Libre, al servicio de esta Corporación 3.346

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Gestión Tributaria.— Notificaciones 3.347

AYUNTAMIENTOS

Lucena, Rute, Encinas Reales, Doña Mencía, Córdoba y Torrecampo 3.347

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sevilla. Sala de lo Social.— Dictando Sentencia 3.354

Juzgados.— Córdoba, Madrid, Pozoblanco y Montoro 3.354

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación de Córdoba. Consorcio Provincial de Desarrollo Económico. Secretaría.— Anunciando Concurso Público para la contratación de los servicios que se indican 3.356

Ayuntamientos.— Baena y Villa del Río 3.356

Juzgados.— Puente Genil y Badajoz 3.357

OTROS ANUNCIOS

Aquagest Sur, S.A. División Agua y Saneamiento. La Carlota (Córdoba).— Exponiendo al público el Padrón del Servicio Municipal de Agua Potable del 2.º trimestre del 2000 3.359

Empresa Municipal de Saneamientos de Córdoba, S.A. (SADECO).— Requerimientos 3.359

Patronato Municipal "Teatro Victoria". Priego de Córdoba (Córdoba).— Resolución 3.359

Patronato Municipal "Victor Rubio Chávarri". Priego de Córdoba (Córdoba).— Resolución 3.359

Patronato Municipal "Adolfo Lozano Sidro". Secretaría del Área de Cultura, Juventud y Deportes. Priego de Córdoba (Córdoba).— Resolución 3.360

Patronato Municipal "Niceto Alcalá-Zamora y Torres". Secretaría del Área de Cultura, Juventud y Deportes. Priego de Córdoba (Córdoba).— Resolución 3.360

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Núm. 6.991

Intentada sin efecto la notificación de la resolución con sanción de 100.000 pesetas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2000/1689, a doña Alire Adelaide Souza, con D.N.I. X-3072536, domiciliada en Hostal Club Scándalo, Avda. Carlos III, 262, de La Carlota, Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el/los artículos 49 y 51 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, de Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, por los siguientes hechos:

El día 16 de febrero de 2000, a las 22'50 horas, en visita de inspección girada por funcionarios de la Policía Nacional al Club Scándalo, de La Carlota (Córdoba), se comprobó que tiene entrada en España por Madrid-Barajas con fecha 24-08-99, por lo que ha sobrepasado el período de tres meses de estancia que permite la legislación vigente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, en caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en Papel de Pagos al Estado, en el plazo antes indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del Recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 6 de julio de 2000.— La Secretaria General, Concepción Gavilán Gisbert.

Núm. 6.992

Intentada sin efecto la notificación de la resolución con sanción de 100.000 pesetas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2000/1687, a doña Dilira Vesselin Krasteva, con D.N.I. X-3072503, domiciliada en Club Scándalo, Avda. Carlos III, 262, de La Carlota, Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el/los artículos 49 y 51 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, de Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, por los siguientes hechos:

El día 16 de febrero de 2000, a las 22'50 horas, en visita de inspección girada por funcionarios de la Policía Nacional al Club Scándalo, de La Carlota (Córdoba), se comprobó que tiene entrada por Bélgica el día 29-10-99, por lo que ha sobrepasado el plazo de tres meses de permanencia en España que le permite la legislación vigente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, en caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en Papel de Pagos al Estado, en el plazo antes indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del Recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 6 de julio de 2000.— La Secretaria General, Concepción Gavilán Gisbert.

Núm. 6.993

Intentada sin efecto la notificación de la resolución con sanción de 100.000 pesetas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2000/1686, a doña Viktoriya Hordivenko, con D.N.I. X-3074082, domiciliada en Club Scándalo, Avda. Carlos III, 262, de La Carlota, Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el/los artículos 49 y 51 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, de Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, por los siguientes hechos:

El día 16 de febrero de 2000, a las 22'50 horas, en visita de inspección girada por funcionarios de la Policía Nacional al Hostal Club Scándalo, de La Carlota (Córdoba), se comprobó que en el pasaporte tiene entrada por Alemania el día 08-09-99, por lo que su estancia en España es irregular al haber sobrepasado los tres meses que permite la legislación vigente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, en caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en Papel de Pagos al Estado, en el plazo antes indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del Recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 6 de julio de 2000.— La Secretaria General, Concepción Gavilán Gisbert.

Núm. 6.999

Intentada sin efecto la notificación de la resolución con sanción de 15.000 pesetas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2000/0182, a don Antonio Navarrete de la Fuente, con D.N.I. 30.402.745, domiciliado en General Lozano Cárdenas, manzana 12, 5-2º, 2, Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el/los artículos 23.h) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificado por Disposición Adicional cuarta de la L.O. 4/97, de 04-08, por los siguientes hechos:

El día 31-12-99, a las 21'15 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el Pub "La Quinta Marcha", calle Ramón y Cajal, de Villaviciosa de Córdoba, se comprobó que se había negado a pagar sus consumiciones y al ser requerido por los agentes para que se identificara intentó que las personas que presenciaban los hechos (unas 30), reaccionaran contra los agentes, alterando el orden público.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, en caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en Papel de Pagos al Estado, en el plazo antes indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del Recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 6 de julio de 2000.— La Secretaria General, Concepción Gavilán Gisbert.

Núm. 7.000

Intentada sin efecto la notificación de la resolución con sanción de 15.000 pesetas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2000/0176, a don Fermín Navarro López, con D.N.I. 75.699.506, domiciliado en Humanitarias, 23, Madrid, por infracción a lo dispuesto en el/los artículos 26.h) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 02-01-2000, a las 18'30 horas, en la N-502 (Ávila-Córdoba), km. 347,700 y tras cometer una infracción de tráfico, fue requerido por la fuerza denunciante que se identificara, negándose a ello, manifestando que los agentes se tenían que cuadrar ante él porque era Brigada del Ejército y que cuando llegara a Madrid les iba a meter un paquete.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo

de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, en caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en Papel de Pagos al Estado, en el plazo antes indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del Recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 6 de julio de 2000.— La Secretaria General, Concepción Gavilán Gisbert.

Núm. 7.001

Intentada sin efecto la notificación de la resolución con sanción de 15.000 pesetas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2000/0173, a don Eugenio José Olmo Jiménez, con D.N.I. 28.740.968, domiciliado en Pagés del Corro, 3, Sevilla, por infracción a lo dispuesto en el/los artículos 26.i) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 04-01-2000, a las 15'30 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la Avda. de Santa Ana, de Palma del Río (Córdoba) se comprobó que se encontraba con su pareja realizando el acto sexual en plena acera, originando un desorden público.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, en caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en Papel de Pagos al Estado, en el plazo antes indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del Recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 6 de julio de 2000.— La Secretaria General, Concepción Gavilán Gisbert.

Núm. 7.002

Intentada sin efecto la notificación de la resolución con sanción de 25.000 pesetas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2000/0081, a don Francisco Sañudo Quesada, con D.N.I. 31.695.874, domiciliado en General Mola, 17, Lucena (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el/los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29-01, Reglamento de Armas y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado la escopeta Franchi, calibre 12, número 12.821, teniendo la Licencia de Armas tipo "E" caducada desde 22-09-99.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, en caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en Papel de Pagos al Estado, en el plazo antes indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del Recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 6 de julio de 2000.— La Secretaria General, Concepción Gavilán Gisbert.

ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
CÓRDOBA**

Núm. 5.069

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se han levantado actas de liquidación provisionales que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas de liquidación provisionales estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Vallellano, s/nº.

Las actas tienen el carácter de liquidaciones provisionales, en los términos del artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la disposición adicional 5ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada en el Área de Seguridad Social, en Ronda de los Tejares, 23-25, de acuerdo con lo dispuesto en el precepto antes citado y en el artículo 33.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado 3 de Junio). Caso de formular alegaciones, tendrá derecho a vista y audiencia por plazo de diez días.

El ingreso del importe de la deuda figurada en las actas de liquidación en el indicado plazo de quince días, deberá justificarse ante el órgano señalado en el párrafo anterior.

NºACTA.— IDENTIFICADOR SUJETO RESP.— NOMBRE/RAZÓN SOCIAL.— DOMICILIO.— LOCALIDAD.— PERÍODO LIQ.— IMPORTE

129/00; 14044713256; Miguel del Río Vilches; Gonzalo Ximénez de Quesada, 4; CÓRDOBA; 9/99; 36.042 Ptas.

173/00; 14103204036; Grupo Móvil de Técnicos Industriales, C.B.; Reyes Católicos, 13, 2.ª-4; CÓRDOBA; 9 y 10/98; 49.549 Ptas.

184/00; 14104609342; Toridia, S.L.; Ctra. de Villarrubia, km. 9'5; CÓRDOBA; 9/99; 1.363.457 Ptas.

218/00; 14101295477; Construcciones Anmacadi, S.L.; La Fuente, 18; DOS TORRES; 8/98; 87.306 Ptas.

219/00; 141012591035; Inpacromo S.L.; Colón; MONTURQUE; 5 a 11/98; 346.002 Ptas.

317/00; 14103162224; Construcciones La Cordobesa, C.B.; Pintor Murillo, 7; CÓRDOBA; 1 a 6/98; 1.911.168 Ptas.

318/00; 14103162224; Construcciones La Cordobesa, C.B.; Pintor Murillo, 7; CÓRDOBA; 6 a 12/97; 2.061.158 Ptas.

325/00; 14008553366; Vaehisa, S.A.; Ctra. Santuario de Linares, km. 1; CÓRDOBA; 7 y 8/98; 21.311 Ptas.

326/00; 14008563369; Guardería Nuestra Señora del Carmen; Canalejas, 28; RUTE; 9 a 12/98; 48.616 Ptas.

327/00; 14103622770; Isania, S.L.; Montenegro, 1; LUCENA; 11/98; 14.831 Ptas.

353/00; 14103622770; Isania, S.L.; Montenegro, 1; LUCENA; 1 a 4/99; 855.749 Ptas.

355/00; 14102065215; Plantilla Volante E.T.T., S.L.; Psje. Escritor Pérez de Rivas, 3; CÓRDOBA; 11 y 12/97; 59.393 Ptas.

361/00; 14002871224; Terebror, S.L.; Plarero Bernabé de los Reyes, 25; CÓRDOBA; 7 y 8/98; 376.009 Ptas.

Córdoba a 16 de mayo de 2000.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Luis Zafra Castro.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

CÓRDOBA

Núm. 5.070

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que por la Inspección Provincial de Trabajo se han levantado actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas de infracción estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Vallellano s/nº. Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1

del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de notificación de la presente acta, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para resolver el expediente JEFE DE LA UNIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Dicho escrito deberá presentarse en Ronda de los Tejares, nº 23-25, 14008 CÓRDOBA.

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el Acta.

NºACTA.— NOMBRE/RAZÓN SOCIAL.— DOMICILIO.— LOCALIDAD.— IMPORTE.— DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
168/00; Toridia, S.L.; Ctra. de Villarrubia, km. 9'5; CÓRDOBA; 100.001 Ptas.; Normas de Seguridad Social.

288/00; Isania, S.L.; Montenegro, 1; LUCENA; 250.005 Ptas.; Normas de Seguridad Social.

290/00; Plantilla Volante E.T.T., S.L.; Psje. Escritor Pérez de Rivas, 3; CÓRDOBA; 50.100 Ptas.; Normas de Seguridad Social.

295/00; Terebror, S.L.; Plarero Bernabé de los Reyes, 25; CÓRDOBA; 750.000 Ptas.; Normas de Seguridad Social.

Córdoba a 16 de mayo de 2000.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Luis Zafra Castro.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
CÓRDOBA**

Núm. 6.669

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se han levantado actas de liquidación provisionales que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas de liquidación provisionales estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Valledano, s/nº.

Las actas tienen el carácter de liquidaciones provisionales, en los términos del artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la disposición adicional 5ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada en el Área de Seguridad Social, en Ronda de los Tejares, 23-25, de acuerdo con lo dispuesto en el precepto antes citado y en el artículo 33.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado 3 de Junio). Caso de formular alegaciones, tendrá derecho a vista y audiencia por plazo de diez días.

El ingreso del importe de la deuda figurada en las actas de liquidación en el indicado plazo de quince días, deberá justificarse ante el órgano señalado en el párrafo anterior.

NºACTA.— IDENTIFICADOR SUJETO RESP.— NOMBRE/RAZÓN SOCIAL.— DOMICILIO.— LOCALIDAD.— PERÍODO LIQ.— IMPORTE

306/00; 14009680384; Ciriaco Molina Dueñas; Juan Torrico, 35; POZOBLANCO; 1 A 12/98; 212.004 Ptas.

307/00; 14009680384; Ciriaco Molina Dueñas; Juan Torrico, 35; POZOBLANCO; 1 A 8/99; 129.355 Ptas.

308/00; 14007974804; Francisco Román Cantarero; Huerta Cielina/EI Cerrillo, s/n; CÓRDOBA; 3/99; 29.695 Ptas.

352/00; 29826184-Z; Gracia Fernández Medina Fernández; Plaza de la Costa del Sol, 1-6º-1; CÓRDOBA; 10/99; 3.703 Ptas.

364/00; 14008951672; Nicolás Salazar Guerra; Prol.Bellavista (Urb.LAS JARAS); CÓRDOBA; 4 A 12/95; 189.042 Ptas.

365/00; 14008951672; Nicolás Salazar Guerra; Prol.Bellavista (Urb.LAS JARAS); CÓRDOBA; 1 A 12/96; 274.283 Ptas.

366/00; 14008951672; Nicolás Salazar Guerra; Prol.Bellavista (Urb.LAS JARAS); CÓRDOBA; 1 A 12/97; 323.638 Ptas.

367/00; 14008951672; Nicolás Salazar Guerra; Prol.Bellavista (Urb.LAS JARAS); CÓRDOBA; 4, 5 y 7 a 12/98; 129.235 Ptas.

368/00; 14008951672; Nicolás Salazar Guerra; Prol.Bellavista (Urb.LAS JARAS); CÓRDOBA; 1 A 8/99; 109.544 Ptas.

383/00; 14100342554; CONFECCIONES CREUVA, S.L.; Polígono Industrial, 3; FUENTE OBEJUNA; 8/95; 86.866 Ptas.

400/00; 14005784018; FRIGESA, S.A.; Avenida de las Ollerías, 12; CÓRDOBA; 10 A 11/99; 77.220 Ptas.

412/00; 14009412828; Ignacio González Raya; Conquistador Benito de Baños, 2; CÓRDOBA; 1 A 2/00; 72.713 Ptas.

415/00; 30930694-H; Francisco Sánchez Pradas; Fausto García Tena, 55; CÓRDOBA; 1 A 12/99 432.505 Ptas.

416/00; 30930694-H; Francisco Sánchez Pradas; Fausto García Tena, 55; CÓRDOBA; 1 A 2/00; 73.878 Ptas.

Córdoba a 27 de junio de 2000.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Luis Zafra Castro.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que por la Inspección Provincial de Trabajo se han levantado actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas de infracción estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Valledano s/nº. Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de notificación de la presente acta, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para resolver el expediente JEFE DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN EL ÁREA DE SEGURIDAD SOCIAL. Dicho escrito deberá presentarse en Ronda de los Tejares, nº 23-25, 14008 CÓRDOBA.

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el Acta.

NºACTA.— NOMBRE/RAZÓN SOCIAL.— DOMICILIO.— LOCALIDAD.— IMPORTE.— DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN

287/00; Gracia Fernández Medina Fernández; Plaza de la Costa del Sol, 1-6º-1; CÓRDOBA; 50.100 ptas.; normas de Seguridad Social.

Córdoba a 27 de junio de 2000.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Luis Zafra Castro.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
CÓRDOBA**

Núm. 6.695

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que por la Inspección Provincial de Trabajo se han levantado actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas de infracción estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Valledano s/nº. Se advierte que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de san-

ciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES desde la fecha siguiente a esta publicación, ante el órgano competente para resolver el expediente: Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

NºACTA.— NOMBRE/RAZÓN SOCIAL.— DOMICILIO.— LOCALIDAD.— IMPORTE.— DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN 259/00; HORMIGONES SURBETÓN, S.L.; Carretera Córdoba-Posadas, Km.22; ALMODÓVAR; 5.000 ptas.; normas de empleo.

286/00; Antonio Maireles Gómez; Huertas del Duque, 14; JAUJA 50.001 ptas.; obstrucción a la labor inspectora.

296/00; TEREBROR, S.L.; Santa Victoria, 6; CÓRDOBA; 50.100 ptas.; obstrucción a la labor inspectora.

309/00; COMERCIAL INSTALADORA PERSIANAS SA; Fuente de la Salud, s/n; CÓRDOBA; 50.100 ptas.; normas de Seguridad Social.

310/00; EXCAVACIONES RICASA, S.L.; Carretera Écija-Montilla, Km. 41; LA RAMBLA; 50.100 ptas.; obstrucción a la labor inspectora.

325/00; Cristóbal Castillo Medina; Avenida de Yesares, 35; CASTRO DEL RÍO; 50.005 ptas.; normas de Seguridad Social.

332/00; Antonio Requena Martín; Llerena, 5; CÓRDOBA; 500.100 ptas.; normas de Seguridad Social.

82/00; Antonia Pelado Sánchez; La Vega de Casablanca, 1; CÓRDOBA; extinción del subsidio por desempleo; normas de empleo.

91/00; Antonio Requena Martín (*); Llerena, 5; CÓRDOBA extinción de la prestación o subsidio por desempleo; normas de empleo.

(*) RESPONSABLE SOLIDARIO DE JORGE ORTIZ MORENO

Córdoba a 27 de junio de 2000.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Luis Zafra Castro.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
CÓRDOBA
Núm. 7.040

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que por la Inspección Provincial de Trabajo se han levantado actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas de infracción estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Valledano s/nº. Se advierte que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES desde la fecha siguiente a esta publicación, ante el órgano competente para resolver el expediente: Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

NºACTA.— NOMBRE/RAZÓN SOCIAL.— DOMICILIO.— LOCALIDAD.— IMPORTE.— DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN

306/00; Construcciones Cordobesas 95, S.L.; Paseo de Colombia, 3-3-Dcha.; PRIEGO DE CÓRDOBA; 100.200 Ptas.; Normas de Seguridad Social.

307/00; Construcciones Cordobesas 95, S.L.; Paseo de Colombia, 3-3-Dcha.; PRIEGO DE CÓRDOBA; 50.100 Ptas.; Normas de Seguridad Social.

410/00; Jarota de Cimentaciones, S.L.; Industria, 17, 1.º-A;

VILLANUEVA DE CÓRDOBA; 5.000 Ptas.; Normas de Seguridad Social.

411/00; Jarota de Cimentaciones, S.L.; Industria, 17, 1.º-A; VILLANUEVA DE CÓRDOBA; 50.100 Ptas.; Normas de Seguridad Social.

417/00; Joaquín Jiménez Moreno; Calvario, 72; AGUILAR; 50.100 Ptas.; Normas de Seguridad Social.

Córdoba a 7 de julio de 2000.— El Jefe Accidental de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Ruiz García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.938
Vías Pecuarias

Anuncio de Ocupación de Terrenos

El Ayuntamiento de Cañete de las Torres solicita la ocupación temporal por el plazo de 10 años de terrenos de las vías pecuarias:

Provincia: Córdoba.

Término Municipal: Cañete de las Torres.

Vía Pecuaria: Vereda de Cañete de las Torres a Castro del Río.

Linderos: Norte y Sur: Vía pecuaria reseñada.

Este: Polígono agro-industrial "Los Ruedos".

Oeste: Carretera CP-149.

Vía Pecuaria: Vereda de Cañete de las Torres a Las Gavias.

Linderos: Norte y Sur: Vía pecuaria reseñada.

Este: Carretera CO-284.

Oeste: Polígono agro-industrial "Los Ruedos".

Destino: Ejecución de accesos al Polígono "Los Ruedos" desde las citadas carreteras.

El expediente se encuentra disponible en las Oficinas de ésta Delegación Provincial, c/. Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en el plazo de 1 mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, otorgándose además de dicho mes un plazo de 20 días a partir de la finalización del mismo, para formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Córdoba, 29 de junio de 2000.— El Delegado Provincial, P.A. (d.202/97, de 3 de septiembre). El Secretario General, José A. Torres Esquivias.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.971

Ignorándose el actual domicilio de los señores relacionados, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-01482/00. Matrícula: CO-2502-V. Titular: José Rosa Barbarroja. Domicilio: Canteras de La Colina, 14012-Córdoba. Fecha infracción: 10-01-2000. Vía: N-432. Punto kilométrico: 268. Hora: 17.30.

Hechos: Circular transportando comida para perro desde Córdoba al km. 265 de la N-432, careciendo de Tarjeta de Transportes.

Normas infringidas: 141 b) LOTT y 198 b) RGTO. Sanción: 25.000 pesetas (150,25 Euros).

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071-Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.972

Ignorándose el actual domicilio de los señores relacionados, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a

la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-01471/00. Matrícula: CO-2214-Y. Titular: Frío General Sánchez, S.L. Domicilio: Avda. Ollerías, 12, 14001-Córdoba. Fecha infracción: 13-01-2000. Vía: N-437. Punto kilométrico: 4.5. Hora: 11.30.

Hechos: Circular realizando un transporte privado complementario MPCN consistente en el transporte de materiales de construcción, careciendo de la autorización administrativa de transporte MPCN. Ostenta distintivos MPCN.

Normas infringidas: 141 b) LOTT y 198 b) RGTO. Sanción: 25.000 pesetas (150,25 Euros).

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071-Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.973

Ignorándose el actual domicilio de los señores relacionados, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-01467/00. Matrícula: CO-9775-AV. Titular: Fernández Campos, M. Domicilio: Rindón Barriza, 27, 14850-Baena (Córdoba). Fecha infracción: 13-01-2000. Vía: N-432. Punto kilométrico: 325. Hora: 16.40.

Hechos: Transportar desde Marmolejo a Baena rollos de telas, no habiendo visado la Tarjeta de Transportes en el plazo debido. Fecha visado julio 1999, válida la Tarjeta hasta 30-09-99.

Normas infringidas: 141 b) LOTT y 198 b) RGTO. Sanción: 25.000 pesetas (150,25 Euros).

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071-Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.974

Ignorándose el actual domicilio de los señores relacionados, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-01461/00. Matrícula: SE-8759-CH. Titular: Rodapol, S.L. Domicilio: Pol. Santa Ana, 3, 41590-La Roda de Andalucía (Sevilla). Fecha infracción: 13-01-2000. Vía: N-432. Punto kilométrico: 308. Hora: 11.35.

Hechos: Circular realizando el transporte de depósitos de poliéster de La Roda de Andalucía (Sevilla) a Cañete de las Torres (Córdoba), careciendo de Tarjeta de Transportes. Ostenta distintivos MPCN.

Normas infringidas: 142 a) LOTT y 199 a) RGTO. Sanción: 15.000 pesetas (90,15 Euros).

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071-Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 7.526

A N U N C I O

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de concurso-oposición libre para cubrir 1 plaza de Técnico Auxiliar de Instalaciones Tiempo Libre, al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de laboral, vengo en resolver se publique la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la misma, que es la siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

1. Aguilar Cuesta, Francisco
2. Álvarez Baena, Miguel Angel
3. Carmona Ramírez, Carmen
4. Carrasco Sánchez, Reyes
5. Cejas Gómez, Manuel
6. Gil Gutiérrez, Pedro Ramón
7. Gómez Medina, Jorge
8. Gómez Sicilia, José Luis
9. Higuera Camacho, Miguel Jesús
10. Jiménez Díaz, Francisco Javier
11. León Merino, Francisco Rafael
12. López Baldovín, M^a José
13. López Barranco, Luisa M^a
14. Martínez Peinado, Juan Luis
15. Molina Expósito, Beatriz
16. Molina Segovia, Francisco
17. Moreno Pérez, M^a José
18. Muñoz Samaniego, Pedro Carlos
19. Ortega Navarro, Rafael Carlos
20. Osuna Villegas, Juan Carlos
21. Parra Martínez de Murga, Manuel Enrique
22. Quesada Lara, Rafael
23. Recio Ramírez, M^a Angeles
24. Royuela García, Antonio José
25. Salinas García, José
26. Salinas Villegas, José Manuel
27. Sánchez Trillo, Domingo
28. Santaella Jiménez, Lourdes
29. Sebastianes Pérez, Francisco Javier
30. Solís Fernández, José
31. Valera Pérez, Rafael

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

1. Palao Domínguez, Juan Teófilo (Titulación)
2. Rodríguez Borrego, José Antonio (DNI caducado)

De conformidad con la base 4^a de las que rigen la convocatoria se concede un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el B.O.P. para subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado la exclusión. De no hacerlo en el plazo indicado, los interesados quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

El Tribunal se constituirá el día 8 de Febrero a las 9 horas, en esta Casa Palacio; al objeto de valorar los méritos alegados por los aspirantes, correspondientes a la fase de concurso, citándose asimismo a los interesados para la realización del primer ejercicio de la oposición el día 22 de febrero a las 9 horas.

Dicho Tribunal quedará constituido como sigue:

Presidente: D. José A. Albañir Albalá, Diputado Delegado de Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo.

Suplente: D. Rafael Cañete Marfil, Diputado Delegado de Patrimonio y Régimen Interior.

Secretario: D. Cristóbal Toledo Marín, Secretario General de la Corporación

Suplente: D. Francisco Javier Galván Mohedano,

Vocales:

*** En representación de la Comunidad Autónoma:**

Titular: D. Román Delgado-Aguilera Gallego, Delegación de Trabajo e Industria

Suplente: D. Manuel Angel López Rodríguez, Delegación Provincial de Medio Ambiente

***Por el Comité de Empresa:**

Titular: D. Juan Aurelio Ramírez Barneo

Suplente: D. José Roldán Castaño

***Un Técnico experto o Funcionario representante del servicio al que esté adscrito la plaza:**

Titular: D. Isabel Montes Velasco

Suplente: D. Joaquín Reyes Pérez

*** Un empleado del Area de Personal:**

Titular: Da. Angeles Bellido Sempere

Suplente: Da. Dolores Fernández Espino

Lo que se publica para general conocimiento

Córdoba, 12 de julio de 2000.— El Presidente, Matías González López.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Gestión Tributaria

Delegación Provincial

Núm. 7.376

ANUNCIO DE NOTIFICACIONES PENDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE LA A.E.A.T.

En virtud de la dispuesto en el artículo 105 de la ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. nº. 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo 1, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ANEXO II).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO I.

SUJETO PASIVO	NIF/CIF	LUGAR	UNIDAD PROCEDIMIENTOS
OLEGESTION SL	B14438626	14600	GESTION TRIBUTARIA
ASESORES COMUNIDADES REUNID	B14352678	14600	GESTION TRIBUTARIA
CORDOBA VISION SL	B14095392	14600	GESTION TRIBUTARIA
PINTURAS Y SERVICIOS PESA SL	B14428262	14600	GESTION TRIBUTARIA
TALLERES HNOS GOMEZ SL	B14056832	14600	GESTION TRIBUTARIA
RODRIGUEZ AGUILAR FRANCISCO	30544907X	14600	GESTION TRIBUTARIA
COPISTERIA SECTOR SUR SL	B14376321	14600	GESTION TRIBUTARIA
INTEGRALES NAVARRO SL	B14422463	14600	GESTION TRIBUTARIA
BALSERA MUSIC SL	B14482020	14600	GESTION TRIBUTARIA
PINILLOS JIMENEZ JUAN	74643176B	14600	GESTION TRIBUTARIA
MOHEDANO VIELVA ANA	30511704L	14600	GESTION TRIBUTARIA
SUAREZ-VARELA AGUILAR ANTONIA	30486759Y	14600	GESTION TRIBUTARIA
LAGUNA NUÑEZ DOLORES	30405319D	14600	GESTION TRIBUTARIA
CASANDRA UK SL	B14421689	14600	GESTION TRIBUTARIA
SALBAL SL AGENCIA SEGUROS	B14313803	14600	GESTION TRIBUTARIA
MARU CB	B14461893	14600	GESTION TRIBUTARIA
MUÑOZ SALGADO RAFAEL	30293455H	14600	GESTION TRIBUTARIA
MARTINEZ NAVARRETE SALVADOR	26437884M	14600	GESTION TRIBUTARIA
VILLALBA DELGADO MANUEL 29991775M	14600	14600	GESTION TRIBUTARIA
SEGOVIA CASCO JUAN	30455208B	14600	GESTION TRIBUTARIA
AREVALO PEREZ ANTONIO	44367175Z	14600	GESTION TRIBUTARIA
CABRERA ALTOLAGUIRRE RAFAEL	30504817D	14600	GESTION TRIBUTARIA
CANO TRILLO AURELIO	5477406W	14600	GESTION TRIBUTARIA
TRENAS GARCIA MANUEL	29818885Y	14600	GESTION TRIBUTARIA
GUTIERREZ SALADO SALVADOR	30436405E	14600	GESTION TRIBUTARIA
CORDON GARCIA BERNABE	30482677H	14600	GESTION TRIBUTARIA
DIAZ MONTERO JOSE ANTONIO	30530058L	14600	GESTION TRIBUTARIA
LOZANO FRIEGO MANUEL	30457081K	14600	GESTION TRIBUTARIA
CRUZ ARANDA BARTOLOME	30498017V	14600	GESTION TRIBUTARIA
FONTIVEROS PEREZ ANTONIO	30010206J	14600	GESTION TRIBUTARIA
AGUIRRE ELVIRA ERNESTO	72573257T	14600	GESTION TRIBUTARIA
LOPEZ RUEDA JOSE MANUEL	30810637K	14600	GESTION TRIBUTARIA
JURADO GARRIDO FRANCISCO	30515397D	14600	GESTION TRIBUTARIA
HERNANZ GONZALEZ JESUS FERNA	31492751R	14600	GESTION TRIBUTARIA
MARTINEZ LORENZO RAFAEL	30525869Q	14600	GESTION TRIBUTARIA
ROJANO GARCIA ISABEL	30507704K	14600	GESTION TRIBUTARIA
SANTOS MORA JOSE IGNACIO	14942359H	14600	GESTION TRIBUTARIA
HUMET AGUSTI ESTEBAN	39128539L	14600	GESTION TRIBUTARIA
JURADO PEREZ TOMASA	30777648Z	14600	GESTION TRIBUTARIA
FRIETO MOYA ANTONIO	30498167B	14600	GESTION TRIBUTARIA
MUSIN SERRANO JUAN PABLO	30079402H	14600	GESTION TRIBUTARIA
CARBONELL MONTERO RIOS JOAQU	30402831M	14600	GESTION TRIBUTARIA
LOPEZ FERNANDEZ FERNANDO	23591315P	14600	GESTION TRIBUTARIA
LOPEZ GARCIA FRANCISCO J	30502058X	14600	GESTION TRIBUTARIA
FERNANDEZ TORRALBO M CRUZ	30202383W	14600	GESTION TRIBUTARIA
MARKET LINKS SL	B14361901	14600	GESTION TRIBUTARIA
CANO RIVERA M MAR	30295999Z	14600	GESTION TRIBUTARIA
JURDECANT SL	B14440168	14600	GESTION TRIBUTARIA
SERRANO LOPEZ CASERO LUIS A	75341792W	14600	GESTION TRIBUTARIA
BAREA ANGUIITA SANTIAGO	30525323E	14600	GESTION TRIBUTARIA
CONSTRUCCIONES NIETO NAVARRE	B14332001	14600	GESTION TRIBUTARIA
EUROSUR SA GRUPO INTERNACIONA	A14310734	14600	GESTION TRIBUTARIA
SICA COORELIEVE	F14292817	14600	GESTION TRIBUTARIA
HUDESANRA SA	A14212708	14600	GESTION TRIBUTARIA
JIMENEZ PRATS M JOSE	30793777C	14600	GESTION TRIBUTARIA
CONSTR JOSE JIMENEZ MARTON	B14406482	14600	GESTION TRIBUTARIA
DEPORTES ALVAREZ SL	B14299069	14600	GESTION TRIBUTARIA
PINTURA GENERAL CORDOBESA SL	B14401103	14600	GESTION TRIBUTARIA
FLORES CASTRO LUIS	29945847P	14600	GESTION TRIBUTARIA
VAZQUEZ CANO MANUEL	30444000Q	14600	GESTION TRIBUTARIA
VELASCO RUIZ EDUARDO	38797586J	14600	GESTION TRIBUTARIA

O MAMMA MIA V SL	B14047161	14600	GESTION TRIBUTARIA
CERRATO GONZALEZ MOLINA F	29803038Y	14600	GESTION TRIBUTARIA
CONFECCIONES ROVER PADILLA	B14282099	14600	GESTION TRIBUTARIA
PRADOS MARTIN EUGENIO	29849364X	14600	GESTION TRIBUTARIA
MARTINEZ CASTRO RUTH	30282848T	14600	GESTION TRIBUTARIA
ROJAS ROJAS JUAN M	30798525F	14600	GESTION TRIBUTARIA
CARMONA RODRIGUEZ JAIRO	30813757J	14600	GESTION TRIBUTARIA
MARMOL URBANO JOSE A	30541286T	14600	GESTION TRIBUTARIA
CANOVAS PELLUQUEROS SL	B14391569	14600	GESTION TRIBUTARIA
ANYAN SA	A14098727	14600	GESTION TRIBUTARIA
ASESORAMIENTO Y GESTION EMPR	B14441513	14600	GESTION TRIBUTARIA
ASESORES CLIMATIZACION CLIMAN	B14407191	14600	GESTION TRIBUTARIA
ASESORES Y TECNICOS CORDOBA SL	B14437735	14600	GESTION TRIBUTARIA
CUCESA CUBIERTAS CERRAMIENTOS	B14446595	14600	GESTION TRIBUTARIA
ELECTRODOMESTICOS ENCUENTRA	B14203533	14600	GESTION TRIBUTARIA
FORMACION DESARROLLO CINCO	F14358923	14600	GESTION TRIBUTARIA
GESTION INTEGRAL CONSUMIBLES	B14464788	14600	GESTION TRIBUTARIA
INGENIERA DISEÑO OPTOELECTRONI	B14441596	14600	GESTION TRIBUTARIA
LIQUE CORDOBA M JOSEFA	30498513F	14600	GESTION TRIBUTARIA
RECURSOS HIDRAULICOS ANDA	A14106850	14600	GESTION TRIBUTARIA
VIVERGARDEN SL	B14406516	14600	GESTION TRIBUTARIA
AFROINTE SL	B14205314	14600	GESTION TRIBUTARIA
ASISTENCIA GESTION EN PODIAR	B14387096	14600	GESTION TRIBUTARIA
CONSTR ANDRES MONTILLA	B14415392	14600	GESTION TRIBUTARIA
HOSTAMBUR SL	B14427603	14600	GESTION TRIBUTARIA
INFORMATICA GESTION MEDIC	B14393714	14600	GESTION TRIBUTARIA
INTER GOLD EUROPA SL	B14478010	14600	GESTION TRIBUTARIA
LIMPIEZAS CEREMA SL	B14426134	14600	GESTION TRIBUTARIA
AYATAMIS SL	B14387260	14600	GESTION TRIBUTARIA
GESTION OBRAS Y REFORMAS SL	B14367163	14600	GESTION TRIBUTARIA
INGENIEROS COMUNIDADES REUN	B14400410	14600	GESTION TRIBUTARIA
OILWAYS ESPAÑA SL	B14386171	14600	GESTION TRIBUTARIA
STYLIMAG	A14098289	14600	GESTION TRIBUTARIA
URBANISMO Y PLANEAMIENTO SA	A14028773	14600	GESTION TRIBUTARIA
AGENSUR SL	B14239602	14600	GESTION TRIBUTARIA
AGUILAR HINOJOSA FERNANDO	30458445M	14600	GESTION TRIBUTARIA
CAFETERIAS EL NERVI SL	B14485320	14600	GESTION TRIBUTARIA
CONST COSFAR SL	B14397202	14600	GESTION TRIBUTARIA
CONSUMOCOR SL EN CONSTITUCION	B14420483	14600	GESTION TRIBUTARIA
CONFRERAS CONTRERAS EMILIO	30036118G	14600	GESTION TRIBUTARIA
ELI GARCIA Y FRANCO	B14370001	14600	GESTION TRIBUTARIA
ROMERO GARCIA M JOSE	34020252D	14600	GESTION TRIBUTARIA
VIDEO PRODUCTORA ANDALUZA SL	B14237226	14600	GESTION TRIBUTARIA
ZACATIN ARTESANIA SL	B14314637	14600	GESTION TRIBUTARIA
COMEREL SL	B14239222	14600	GESTION TRIBUTARIA
ESPINOSA GARRIDO RAFAEL	30035247T	14600	GESTION TRIBUTARIA
MANUEL LOPEZ GOMEZ Y FRANC	B14470074	14600	GESTION TRIBUTARIA
LAGUNA NUÑEZ M DOLORES	30405319D	14600	GESTION TRIBUTARIA
PEREZ BAEZ GERONIMO	30791921G	14600	GESTION TRIBUTARIA
RELOJEROS DE JAEN Y CORDOBA SL	B14314207	14600	GESTION TRIBUTARIA
CARCABA CORDOBA SL	B14237275	14600	GESTION TRIBUTARIA
COMERCIAL CHACINERA Y ALIMEN	B14229363	14600	GESTION TRIBUTARIA
ELECTRODOMESTICOS MARIN SL	B14367692	14600	GESTION TRIBUTARIA
GRUCLIMA SL	B14221626	14600	GESTION TRIBUTARIA
INYMENZA SC	G14476568	14600	GESTION TRIBUTARIA
MANUEL BARRILERO SL	B14389894	14600	GESTION TRIBUTARIA
TELSYCOR SL	B14400899	14600	GESTION TRIBUTARIA
U 14 SL	B14461131	14600	GESTION TRIBUTARIA
YESOS Y PLACAS SUR SL	B14438501	14600	GESTION TRIBUTARIA
BOLERA CORDOBESA SL	B14232664	14600	GESTION TRIBUTARIA
CONDE GOMEZ FRANCISCO	29816792Y	14600	GESTION TRIBUTARIA
GOMEZ GARNELO MANUEL	29966326V	14600	GESTION TRIBUTARIA
INMOBILIARIA FENICIA SL	B14218069	14600	GESTION TRIBUTARIA
MALDONADO GARCIA FRANCISCO A	30063732H	14600	GESTION TRIBUTARIA
MATEALES CONSTRUCCION CARM	B14404283	14600	GESTION TRIBUTARIA
MAYORBELL SL	B14503890	14600	GESTION TRIBUTARIA
MINICOSTE SL	B14452452	14600	GESTION TRIBUTARIA
TELEFONICA SERVICIOS CORDOBA	B14418438	14600	GESTION TRIBUTARIA
VILLA ESCUDERO Y CANDELA SL	B14452668	14600	GESTION TRIBUTARIA
CRUZ GIMERA ANTONIO	30787988G	14600	GESTION TRIBUTARIA
FINEDA RODRIGUEZ DIEGO JOSE	44370950I	14600	GESTION TRIBUTARIA
ALMANZOR VENTA AMBULANTE	F14387294	14600	GESTION TRIBUTARIA
CLIMATIZACIONES RPM SL	B14471767	14600	GESTION TRIBUTARIA
COMPANIA TEMPLONG SL	B14439327	14600	GESTION TRIBUTARIA
CONSTR CASTRO Y DURAN SL	B14431589	14600	GESTION TRIBUTARIA
CURVADOS ALUMINIO CASTRO SL	B14410112	14600	GESTION TRIBUTARIA
E DEL OJMO FRIJO INDUSTRIAL SL	B14404801	14600	GESTION TRIBUTARIA
ESPERANZA Y LUCIA SL	B14437339	14600	GESTION TRIBUTARIA
GARCIA MOLINA JOAQUIN	30458236A	14600	GESTION TRIBUTARIA
HER Y MON SL	B14042410	14600	GESTION TRIBUTARIA
MALDUCIA SA	A14100986	14600	GESTION TRIBUTARIA
MARZO CATALAN M CRUZ	72615911N	14600	GESTION TRIBUTARIA
MOYA RUIZ JOSEFA	30444085C	14600	GESTION TRIBUTARIA
MARTINEZ ALMEIDA MORALES OTIL	51379391J	14600	GESTION TRIBUTARIA

ANEXO II: ALMEDA RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA

14600-A.E.A.T.-CORDOBA- AV GRAN CAPITAN, 8 14008 CORDOBA

Córdoba, 10 de julio de 2000.— El Jefe de la Dependencia, Francisco J. Romero de las Cuevas.

AYUNTAMIENTOS

LUCENA

Núm. 5.816

Don José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, hace saber:

En este Ayuntamiento, se sigue procedimiento sancionador, derivado de denuncias formuladas por los Agentes de la Policía Local, como consecuencia de infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, contra los denunciados que al final se relacionan.

Intentada la práctica de la notificación, no ha quedado constancia de ella por ausencia de firma del receptor, por lo que, conforme a lo preceptuado en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto, pone en conocimiento de tales denunciados lo siguiente:

1.— La Policía Local ha formulado contra el conductor del vehículo cuya matrícula se expresa, del que aparece como titular, la denuncia cuyo número de expediente y demás datos se relacionan, al ignorarse quién era el conductor, por cuanto no pudo ser identificado en el acto de formalización de la denuncia.

2.— Se le requiere para que en el plazo de diez días siguientes al recibo de este escrito comunique a esta Alcaldía el nombre, apellidos y domicilio del conductor, toda vez que, según establece el artículo 72.3 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real

Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, el titular del vehículo tiene el deber de identificar al conductor responsable de la infracción en el trámite procedimental oportuno, y el incumplimiento de dicha obligación, sin causa justificada, será sancionado como falta grave, con multa de hasta 50.000 pesetas.

3.— Si no facilita los datos requeridos en el plazo señalado, se entenderá que Vd. es el conductor. En este supuesto, el presente surtirá los efectos de notificación de la denuncia, ante la cual podrá:

a) Formular alegaciones y presentar o proponer pruebas que estime convenientes en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al recibo de esta comunicación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, significándole que si no efectúa alegaciones en el plazo indicado, la iniciación del procedimiento será considerada propuesta de resolución, según señala el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

b) Si está conforme con los términos de la denuncia y cuantía de la sanción, puede hacerla efectiva en la Tesorería Municipal, directamente o mediante giro postal haciendo constar el número de expediente, en el plazo de diez días siguientes al recibo de esta notificación, con una reducción del 20% de su importe, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 67.1 del mencionado texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Relación que se cita

Expediente.— Apellidos y nombre.— D.N.I.— Matrícula.— Artículo infringido.

01132/000; Ortíz Doblas, Juan; 34.026.685-W; CO-9024-X; Art. 19.2.17 Ordenanza Municipal de Tráfico.

01094/000; Ortíz Doblas, Juan; 34.026.685-W; CO-9024-X; Art. 19.2.17 Ordenanza Municipal de Tráfico.

01087/000; La Navena, S.L.; B14498836; CO-3933-AT; Art. 19.2.14 Ordenanza Municipal de Tráfico.

01097/000; Franco Calvillo, Rafael; 48.872.441-V; MA-4161-AH; Art. 19.2. Ordenanza Municipal de Tráfico.

00901/000; Jiménez Montero, Miguel Ángel; 50.605.934T; 384252; Art. 118.1 del Reglamento General de Circulación.

00901/000; Jiménez Montero, Miguel Ángel; 50.605.934T; 384252; Art. 9.2 de la Ordenanza Municipal.

00863/000; Industrias Espejo, S.A.; A14068068; CO-4718-AL; Art. 19.2 de la Ordenanza Municipal.

01059/000; Carvajal Delgado, Ramón; 34.011.195-Z; CO-9975-Z; Art. 20.2.12 Ordenanza Municipal.

01124/000; Suanes Serrano, Inmaculada Teresa; 48.871.108-H; GR-4985-AH; Art. 19.2 Ordenanza Municipal.

01063/000; Muebles Juefran, S.L.; B14385959; CO-4348-AT; Art. 20.2.12 Ordenanza Municipal.

01113/000; Pineda López, Alfredo; 34.010.612Y; GR-6908-W; 19.2 Ordenanza Municipal.

01036/000; Transp. Hnos Serrano Pino, S.A.; B14062392; CO-1673-X; Art. 19.2.14 Ordenanza Municipal de Tráfico.

00849/000; Torres López, María América; 33.477.005-E; CO-1864-AB; Art. 19.2.17 De la Ordenanza Municipal.

00884/000; Luna Muñoz, Francisco; 75.679.477-R; CO-1124-AV; Art. 20.2.12 De la Ordenanza Municipal.

00865/000; Jiménez Carnerero, Juan Bautista; 34.015.660-V; CO-1308-AU; Art. 19.2.14 De la Ordenanza Municipal.

00874/000; Redondo Chicano, Francisco; 30.766.476-C; CA-8888-AD; Art. 19.2.14 De la Ordenanza Municipal.

01115/000; Pérez Pérez, Simón; 30.422.138-S; CO-1385-T; Art. 19.2 Ordenanza Municipal.

01107/000; Blanco Muñoz, Juan Antonio; 75.671.202-Y; CO-8205-AK; Art. 19.2 Ordenanza Municipal.

01049/000; Pérez Navas, Gabriel; 30.472.196-W; 1490; Art. 20.2.12 Ordenanza Municipal.

00788/000; López Ferraro, Victoria; 75.541.487-B; SE-0367-CV; Art. 19.2.14 De la Ordenanza Municipal de Tráfico.

00979/000; Ruiz Dorado, Antonio; 38.073.639-Z; B-6247-HW; Art. 19.2 Ordenanza Municipal.

01000/000; Rodríguez Ramírez, Marco Antonio; 34.017.998D; CO-8546-AC; Art. 7.A. O. Municipal.

00780/000; Guerrero Muñoz, Francisco Javier; 52.487.634R; CO-6524-AP; Art. 19.2.14 De la Ordenanza Municipal de Tráfico.

00522/000; Montilla Contreras, María Carmen; 34.015.232-A; CO-6630W; Art. 19.2 De la Ordenanza Municipal de Tráfico.

00965/000; Muñoz García, Araceli; 75.679.343-M; CO-9521-AD; Art. 19.2 Ordenanza Municipal.

00917/000; Pérez García, Rafael; 50.605.691-X; SE-4840-BK; Art. 20.2.12 De la Ordenanza Municipal.

00977/000; Navas Luna, S.L.; B14059430; CO-2615-AL; Art. 19.2.02 Ordenanza Municipal.

00985/000; Salazar del Real, Carmen; 30.714.910-C; CO-0452-T; Art. 19.2.22 Ordenanza Municipal.

00996/000; Écija Burgos, Tomás; 34.029.602-K; CO-7146-AT; Art. 7.A. O. Municipal.

00828/000; Abboubi Abderrahim; X2653702-P; AL-2318-AB; Art. 19.2 De la Ordenanza Municipal.

00991/000; César Pedraza, Araceli; 30.487.450; CO-8099-AN; Art. 7.A. O. Municipal.

00958/000; Bujalance Jurado, Gonzalo; 30.420.091-S; CO-58510; Art. 76.1 Ordenanza Municipal.

00794/000; Flores Molero, José; 34.012.781-J; CO-1124-AP; Art. 19.2.13 De la Ordenanza Municipal de Tráfico.

00580/000; Jiménez Sánchez, Juan Miguel; 34.025.819-X; CO-6000-AV; Art. 19.2.14 De la Ordenanza Municipal de Tráfico.

00745/000; Sánchez Pérez, Carlos; 30.706.699-C; CO-3876-X; Art. 19.2 De la Ordenanza Municipal de Tráfico.

00734/000; Campos Ramírez, Mariano; 30.495.365-X; CO-1976-AK; Art. 19.2 De la Ordenanza Municipal de Tráfico.

00968/000; García Cabello, Teresa; 30.396.217-S; CO-0744-Y; Art. 19.2 Ordenanza Municipal.

00927/000; Navarro Jiménez, Dolores; 30.819.891-Y; CO-9586-AD; Art. 19.2.22 De la Ordenanza Municipal.

01007/000; Flores Molero, José; 34.012.871-J; CO-1124-AP; Art. 7.B. O. Municipal.

00697/000; Fernández Palomares, Francisco Javier; 44.354.392-L; M-4988-XV; Art. 19.2.14 De la Ordenanza Municipal de Tráfico.

00986/000; Molina Díos, Emilio; 29.958.062-X; CO-1393-AP; Art. 19.2.22 Ordenanza Municipal.

00704/000; Redondo Cuerpo, Juan; 00.239.400-Q; IB-2867-BB; Art. 76.1 De la Ordenanza Municipal de Tráfico.

00079/000; Bergillos Algar, Rosa María; 30.976.864-G; GR-1656-J; Art. 19.2.14 De la Ordenanza Municipal de Tráfico.

00478/000; Bergillos Algar, Rosa María; 30.976.864-G; GR-1656-J; Art. 19.2.14 De la Ordenanza Municipal de Tráfico.

00527/000; Alba Burgos, Alberto; 39.705.753-W; M-3998-MM; Art. 19.2 De la Ordenanza Municipal de Tráfico.

00806/000; Alcalde Requerey, M.ª Mercedes; 52.489.743-V; CO-6767-AV; Art. 19.2.17 De la Ordenanza Municipal de Tráfico.

00800/000; Muñoz Soto, Juan; 80.116.050-N; CO-9484-AM; Art. 19.2 De la Ordenanza Municipal de Tráfico.

00825/000; Gómez Parrilla, Melchor; 34.014.352-C; CO-5069-AN; Art. 19.2.14 De la Ordenanza Municipal.

Lucena, a 31 de mayo de 2000.— El Alcalde, P.d., La 7.ª Tte. de Alcalde, Aurora Viso Cabrera.

Núm. 6.513

Don José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, hace saber:

En este Ayuntamiento, se sigue procedimiento sancionador, derivado de denuncias formuladas por los Agentes de la Policía Local, como consecuencia de infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, contra los denunciados que al final se relacionan.

Intentada la notificación de la propuesta de resolución del instructor de tales expedientes, no ha quedado constancia de aquella por ausencia de firma del receptor, por lo que, conforme a lo preceptuado en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto, pone en conocimiento de los denunciados lo siguiente:

Encontrándose concluida la instrucción del expediente de referencia, previa calificación de los hechos denunciados y graduación de la sanción pecuniaria consignada por la Policía Local, vengo en proponer la imposición a los deudores que figuran en la rela-

ción, la multa de la cantidad que figura en la misma, estimando que resulta probada la comisión de la infracción denunciada.

Lo que les traslado de conformidad con el artículo 13.2 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, que establece un plazo no inferior de diez días con vista del expediente, para alegar lo que estimen pertinente y presentar los documentos que tengan por oportuno.

La sanción que en su caso se imponga no tendrá el descuento del 20% a que se refiere el artículo 67.1 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en vigencia.

En caso que esté conforme con la denuncia y con la sanción consignada, puede efectuar el ingreso de la citada cuantía, sin reducción alguna, en la Tesorería Municipal, directamente o mediante giro postal, haciendo constar el número de expediente.

Relación que se cita

Expediente.— Apellidos y nombre.— D.N.I.— Matrícula.— Cuantía.

01327/099; Porcel Moreno, Miguel Ángel; 50.605.555-N; 383.871; 10.000.

01326/099; Porcel Moreno, Miguel Ángel; 50.605.555-N; 383.871; 10.000.

01544/099; Muñoz Jiménez, Manuel Francisco Javier; 30.453.349-S; CO-9841-AG; 5.000.

01325/099; Porcel Moreno, Miguel Ángel; 50.605.555-N; 383.871; 10.000.

01324/099; Porcel Moreno, Miguel Ángel; 50.605.555-N; 383.871; 10.000.

01690/099; Campos Aguilar, Manuel; 34.029.018-N; CO-1889-AL; 8.000.

00388/099; Baca Casteñeda, Luisa; 74.904.191-E; CO-6821-AF; 6.000.

01702/099; Corral Luque, Antonia; 30.486.848-A; CO-7695-AL; 10.000.

01725/099; Muñoz Luque, Joaquín; 80.119.769-M; SE-7522-BB; 10.000.

01582/099; Ortega Flores, Gertrudis; 52.484.7739-G; CO-9107-V; 10.000.

01581/099; Pérez Pineda, Manuel; 50.605.287-C; 384318; 10.000.

01621/099; Ramírez Jiménez, María Eugenia; 34.013.994-F; CO-1446-AN; 10.000.

01676/099; Arjona Medina, Francisco de Paula; 50.605.947-J; 384311; 10.000.

01655/099; Peñalver Jiménez, Juan Antonio; 52.486.112-C; CO-3857-AS; 10.000.

01515/099; Calvo Muriel, Jorge Antonio; 52.485.372-Q; CO-6605-AP; 8.000.

01739/099; Díaz López, Rosa María; 34.029.149-M; CO-4362-AP; 6.000.

01584/099; Piedra Romero, María del Carmen; 34.027.617-Z; CO-9207-AN; 10.000.

Lucena, a 20 de junio de 2000.— El Alcalde. P.d. La 7.ª Tte. de Alcalde, Aurora Viso Cabrera.

RUTE

Núm. 6.742

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rute, en sesión extraordinaria de 23 de junio adoptó entre otros el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

VIII. Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle de la UA 7 Zona B.

Aprobado inicialmente por acuerdo de 7 de abril de 2000, el Estudio de Detalle de la UA 7 Sector B presentado por Rumex Promociones Inmobiliarias y expuesto al público mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia 111 de 16 de mayo, tablón de anuncios y notificación personal a los interesados, y ante la ausencia de alegaciones por unanimidad de los 17 miembros presentes se acuerda:

Aprobar definitivamente, de conformidad con el artículo 22. j de la Ley 7/85, el Estudio de Detalle de la UA 7 Sector B, ordenando la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y notificación personal a los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que contra el presente acuerdo podrán interponer los interesados Recurso Potestativo de Reposición ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya circunscripción tenga su sede el Órgano que dictó el acto.

Rute, a 27 de junio de 2000.— El Alcalde-Presidente, Nicomedes Rodríguez Rodríguez.

ENCINAS REALES

Núm. 6.980

Por "Restaurante El Palomar, Sociedad Cooperativa Andaluza", se solicita Licencia Municipal para el desarrollo de la actividad de "Bar Restaurante-Salón de Bodas" sito en calle Antonio Machado número 3 de Encinas Reales. Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Protección Ambiental se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Encinas Reales, a 4 de julio de 2000.— El Alcalde, firma ilegible.

DOÑA MENCIA

Núm. 6.935

Por doña Francisca Baena Cubero, se ha solicitado Licencia Municipal para establecer la actividad de Obrador de Confitería y Sala de Ventas, con emplazamiento en Avda. Dr. Fleming, 47 de este municipio.

Lo que se hace público por término de 20 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Doña Mencía, a 3 de julio de 2000.— El Alcalde, Julio Priego Priego.

CORDOBA

Núm. 7.155

ANUNCIO

Citación para notificar por comparecencia a diversos deudores

Doña María Antonia Garrido Luque, Jefa del Departamento de Recaudación del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado por dos veces o haber sido rehusada, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, a citar a los deudores para que comparezcan a recibir la notificación de deudas en período voluntario a favor de la Hacienda Municipal, en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la Avenida del Gran Capitán, 6, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDACION ZONA 1	REFERENCIA	REF.	11/07/00
RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P.			020/00
DNI / CIF	CONTRIBUYENTE	IMPORTE	
EXACCION AE LICENCIAS APERTURAS ESTABLECIMIENTOS			AÑO 1997
D030511721	LUNA HOLDAN MARIA TERESA	IAE 9000010E	99.720
EXACCION AE LICENCIAS APERTURAS ESTABLECIMIENTOS			AÑO 1999
CB14473854	ALCECOR-FEX, SL.	IAE 9000067R	41.000
CB14498844	CARPINTERIA METALICA HERMANOS TORREIAE99900676K	IAE99900676K	387.000
CB41748732	GAGO PIEL SL	IAE 9000039L	193.500
N30829218H	JOSENDE GALLEGOS RAFAEL	IAE 9000056E	23.220
N30491878L	LLAMAS LEON JESUS	IAE99900689Z	100.500
N30396053N	LOPEZ LOPEZ FELIPE	IAE99900684T	116.400
N30960873K	MONTORO LOPEZ FABIOLA	IAE 9000055D	70.350
N30548726B	MORALES MARQUEZ JESUS	IAE99900649F	338.800
CB14436547	NUTRIMALIA, S.L.	IAE 9000049X	74.000
N30394769Q	SERRANO LUCENA RAFAEL	IAE 9000040M	55.400
CB14504898	TRACTORGAMI SL	IAE 9000070U	67.900
EXACCION IC IMPUESTO DE CONSTRUC, INSTALACIONES Y OBRAS			AÑO 1997
N23592241Z	CANTERO COCA MANUEL	ITC 9000030A	55.551
N30391674A	RUIZ PINEDA FCO.SOLANO	ITC 9000029Z	736.754
EXACCION ID INTERESES DE DEMORA			AÑO 1997
CB14391973	ABAI MULTISERVICIOS SL	ID998001348J	12.057
CB14468052	ACCES.Y COMPLEMENTOS A.BAÑO S.L.	ID 8000110G	14.812
CB14465009	ADOLFO E CAMACHO CAPOTE S.L.	ID 8000098T	2.685
N30830414H	CARMONA SANTACRUZ OSCAR	ID998001415G	11.874

CB14203541	DACATO INTERNACIONAL, S.L.	IID998001508H	21.739
CB14439459	EDICIONES ILLUSTRES SL	IID 8000104A	11.710
N304758747	GARCIA MORENO FAUSTINO	IID998001509J	7.881
CB14457105	GENERAL DE ROTULOS ARACELI Y MARGARITA	IID998001355R	5.220
CB14464788	GESTION INTEGRAL CONSUMIBLES Y EQUIPOS	IID998002717Y	32.167
CB14465439	JOYADIZ SL	IID 8000101X	5.877
CB14463806	PINO ANEA S.L.	IID998001503C	17.325
N44351734Y	ROMERO BRAVO LUIS MIGUEL	IID 8000113K	2.360
N30397062D	SANCHEZ GALLARDO JUAN	IID 8000122P	9.636
N44355101S	SANCHEZ RUIZ INMACULADA	IID998001352F	5.064
EX0027863X	TER MORS ROBERT ARNAUD	IID 8000094P	11.526
N30957819W	JIMENEZ GONZALEZ ROSA MARIA	IID998001345F	2.985
CB14492508	RICOTIENDA CIEN SL	IID998001501A	4.213
EXACCION ID INTERESES DE DEMORA			AÑO 1999
CB14517411	ACRISTALAMIENTOS HROS SERRANO SL	IID998001377O	ANO 873
D030058819	AGUILERA CASTRO, M. CARMEN	IID999001005S	13.283
N29820165K	ALVAREZ BARROSO JUAN JOSE	IID 9000026X	7.109
N30419720N	BARRENA SOLANO SEBASTIAN	IID999001007U	22.746
N29829184R	BUENO RODRIGUEZ ROSARIO	IID999001000M	13.189
N29861200R	CAÑETE DE SAN ESTEBAN MARINA	IID999001013B	34.841
N30431415A	CABALLERO GUTIERREZ ANTONIO	IID998001401R	7.706
N29941899Q	CABRERA ARTERO MARIA ROSARIO	IID 9000037J	12.453
N29941899Q	CABRERA ARTERO MARIA ROSARIO	IID 9000038K	21.284
N30460128D	CADENAS DE LLANO SOSA MARIA JESUS	IID999001035A	3.688
N23592241C	CANTERO COCA MANUEL	IID 9000145B	9.931
N29904686V	CAPITAN ARIZA JOSE	IID 9000024U	21.268
N30004707D	CORDERO MOGOLLON ASUNCION	IID 9000012G	37.894
CA14041347	EGOR SA	IID999001065H	1.177
N30054337F	ESCRIBANO ZAFRA ANTONIO	IID 9000009D	46.633
N30406077P	ESPEJO BUENO, ENRIQUETA	IID 9000022S	68.237
N26149726E	GOMEZ JIMENEZ ACACIO	IID 9000239D	2.448
N29964203X	GONZALEZ RAYA CARLOS	IID999001009X	101.882
CB140229413	GUERRERO CASTRO RAFAEL	IID998001040F	10.000
D030785561	JIMENEZ DEZA JULIA	IID 9000227E	7.173
N30493047S	JIMENEZ NAVAS ANTONIO	IID 9000148E	1.399
CB14058275	JOANFER S.L.	IID 9000051Z	2.192
EX0709209G	KHATTABI AHMED	IID998001366D	1.900
N29945055K	LOPEZ VEGA JOSE	IID 9000030B	29.190
N30010067A	LORENTE CORRALES DOLORES	IID998001067E	8.497
N30045256E	MEDIAVILLA GONZALEZ ALFONSO	IID 9000061K	1.707
CB14355184	MEFERSA SL	IID 9000032J	13.013
N30409607L	MOLINA CAMACHO CRISTOBAL	IID999001051S	21.284
N29809788V	MORENO BENAVENTE RAMON	IID 9000027Y	21.412
N30018286C	MORENO VERDU ALFONSO	IID 9000021T	32.129
N30051739A	MURTO PRADOS JOSE RAMON	IID999001039E	1.533
N06943578S	OSA GALAEPER ROSA MARIA DE LA	IID999001099U	26.401
N30455919D	PORTILLO COLLADO ALEJANDRO	IID998001363A	3.247
N30048096E	PRADO DE AMIAN MARIA CONSUELO	IID 9000019P	12.792
CB14029657	PUNTUENUEVA GARCIA MARIA MAR	IID 9000077C	21.779
CA14095426	RAMSUL S.L.	IID999001001N	12.793
D030115931	RELOJ DE MUÑOZ ENRIQUE	IID 9000149A	14.432
CA14024202	RIOGRAM S.A.	IID999001014C	12.163
CA14024202	RIOGRAM S.A.	IID999001015D	29.775
N29957583Z	ROLDAN ESTRADA MARTIN	IID999001003Q	36.139
N29842151L	ROMERO MAESTRE RAFAEL	IID 9000013H	2.950
CA14033120	ROMINA S.A.	IID999001002P	58.076
CB14465009	ROSA DE CAMACHO FCO. SOLANO	IID 9000144A	128.226
N30011919R	RUIZ RAMOS MARIA JOSE	IID 9000015S	3.276
N29824782S	SAENZ LOPEZ GONZALEZ PILAR	IID 9000050Y	3.216
N29805812C	SANCHEZ BARCAITZTEGUI VALENZUELA, LUI	IID999001042H	1.915
N31091953R	SANCHEZ REINA ENRIQUETA	IID 9000023T	39.666
N29908803V	SANZ ROCA PEDRO	IID999001004R	2.947
N30010562P	SERRANO GOMEZ GUILLERMO	IID998001022A	11.277
CB14340509	TECNICAS DEL FRIO CLIMAN SL	IID999001041G	34.008
CA14023261	TOLI SA	IID 9000049X	6.122
N30818578G	TUBIO CAPEL JUAN ANTONIO	IID 9000020Q	1.347
D037591153	TURRIAN MARCH JUAN ANTONIO	IID999001011Z	1.992
N30013705Q	VARO REYES ANTONIO	IID 9000063M	88.965
N00595337V	VIGUERAS AGUILAR MATILDE	IID 90000125	127.944
CA10710113	YERCOR, SA	IID 9000146C	1.067
EXACCION ID INTERESES DE DEMORA			AÑO 2000
N30463790Z	MUÑOZ ALAMO MIGUEL	IID 9000189Z	3.531
N27137816K	MURGA MARTINEZ JUAN MANUEL	IID 8000060C	541
D029974251	TORICO TORRICO JAVIER	IID 8000007U	159.391
EXACCION IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS			AÑO 1999
N30534266H	ALVAREZ AVILES JOSE MARIA	IIE 8000302R	22.762
N30397050C	MONTAÑEZ RISQUEZ PABLO ENRIQUE	IIE 8000299N	20.834
EXACCION IE IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS			AÑO 1997
CB14391973	ABAI MULTISERVICIOS SL	IIE998002478N	59.268
CB14468052	ACCES. Y COMPLEMENTOS A BAÑO S.L.	IIE 8000445X	74.730
CB14465009	ALGAR ALGAR S.L.	IIE 8000435E	14.359
N30830414H	CARMONA SANCRAUCZ OSCAR	IIE998002511A	58.072
CB14203541	DACATO INTERNACIONAL, S.L.	IIE998002722D	105.642
CB14439459	EDICIONES ILLUSTRES SL	IIE 8000441S	60.999
CB14278170	ELECTRICIDAD RAYCAR SL	IIE998002584D	3.342
CB14437369	ESPERANZA Y LUCIA S L	IIE 8000089K	11.591
N30463905D	EXPOSITO RAMOS ANTONIO	IIE 8000268J	24.589
CE14370001	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ BOZA Y O	IIE998002579Y	2.077
CE14370001	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ BOZA Y O	IIE998002580Z	18.020
N304758747	GARCIA MORENO FAUSTINO	IIE998002724F	38.300
CB14457105	GENERAL DE ROTULOS ARACELI Y MARGARITA	IIE998002485W	24.776
CB14464788	GESTION INTEGRAL CONSUMIBLES Y EQUIPOS	IIE998002717Y	161.580
N30406295L	JIMENEZ PONCE MANUEL	IIE 8000298M	6.899
CB14465439	JOYADIZ SL	IIE 8000438P	28.514
N30503071B	JURADO MONTORO MARIA VALLE	IIE998002688R	20.249
CB14463806	PINO ANEA S.L.	IIE998002708N	85.710
N44351734Y	ROMERO BRAVO LUIS MIGUEL	IIE 80004447	12.047
CE14063713	ROSA BLOQUE JOSE DE LA Y OTROS	IIE 8000088J	79.126
N30397062D	SANCHEZ GALLARDO JUAN	IIE 8000456J	9.095
N44355101S	SANCHEZ RUIZ INMACULADA	IIE998002483T	24.457
XC0159726E	TAMRANI MAATI	IIE 8000072R	51.496
XC0159726E	TAMRANI MAATI	IIE 8000073S	52.048
EX0027863X	TER MORS ROBERT ARNAUD	IIE 8000432H	57.344
EXACCION IE IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS			AÑO 1998
N30913600Y	TAMRANI MAATI	IIE 8000037D	9.421
N29939626C	GUERRERO HORTIGON LUIS	IIE 8000039F	7.307
N30957819W	JIMENEZ GONZALEZ ROSA MARIA	IIE998002475K	35.082
N29927622E	LUQUE ORELLANA RAFAEL	IIE998002607D	19.483
CB14399190	MAKES CORDOBESAS SL	IIE998002709P	18.693
N30002669C	MELLADO EXPOSITO MERCEDES	IIE998002532X	5.276
N30048524J	MORALES ALVAREZ FRANCISCA	IIE998002697E	102.665
N39677635J	MORENO ENCINAS INES MARIA	IIE 8000268E	53.115
CB14425342	MUÑOZ ARREBOLA SL	IIE 8000464S	15.772
N30813573J	NEVADO ARMESTO YOLANDA	IIE 8000289C	18.804
CB14492508	RICOTIENDA CIEN SL	IIE998002706E	53.952
N29889140L	RUBIA LUCENA ANTONIO DE LA	IIE998002188Y	265.767
N30520752M	RUIZ RUIZ ANA MARIA	IIE 8000298M	6.899
CB14492193	SEVICOR CERVEZAS S.L.	IIE998002704J	14.354
CB14410922	TASACION Y OBRAS S L	IIE 8000336D	17.008
EXACCION IE IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS			AÑO 1999
N30473743P	ACEVEDO RODRIGUEZ RAFAEL JESUS	IIE 8000142S	182.318
CB14467526	ACUARI-OCHO PROMOCIONES S.L.EN CONSIE	IIE 8000398M	1.678.000
N30016547Y	ALGAR MORENTE MANUEL	IIE 8000435E	14.359
CB14444137	ARANDA ALGAR S L	IIE998002668U	105.642
N308098347	ARROYO NADALES INMACULADA CONCEPCIO	IIE 8000241A	45.492
CB14326236	AVERROES SL	IIE 8000361F	195.017
CB14482020	BALSERA MUSIC SL	IIE998002659K	109.017
N30508496P	BELMONTUE LUCENA JUAN MANUEL	IIE 8000224G	82.211
N30508496P	BELMONTUE LUCENA JUAN MANUEL	IIE 8000225H	8.023
CB14487474	CA JUCRI SL	IIE 8000155G	58.171
N30454747X	CAÑETE VIDAURRETA CRISTOBAL	IIE998002592M	76.321
N30539712J	CABEZAS MORON MANUEL	IIE998002655F	43.187
CB14404099	CAMPAÑA RUFIAN S L	IIE 8000170Y	21.396
N30837146E	CANO DE VEGAS RUBEN	IIE998002583C	70.874
N30509074B	CARDENAS DE LLANO RAFAEL	IIE 8000248J	21.639
CB14499354	CB FRANCISCO J DELGADO SILLERO Y RAIE	IIE998002553U	78.141
CB14452296	CENTRO CORDOBES SERVICIOS AZAHARA S	IIE 8000184N	96.225
CA14376222	CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO POR LAIE	IIE998002639N	32.094
CB18421545	CONSTRUCC J MOLINA Y MUNUERA SL	IIE998002558A	106.980
CB14028161	CONSTRUCCIONES MARIN HILINGER SL	IIE 8000368N	270.377
CE29579554	CORDEIRO RUIZ RAFAEL	IIE 8000332E	29.255
CA14089254	CORDOBESA DE PROYECTOS E INVERSIONES	IIE 8000430B	276.452
N30193300G	DIAZ LLEDO ALFONSO	IIE998002576U	26.076

CB14505671	DIJOCOR S L	IIE998002660C	3.395
CB14498398	DOBLE A TRIPLE I SL	IIE 8000254P	33.583
N30472772A	DORADO MEDINA CARLOS JORGE	IIE 8000146X	26.076
N30472772A	DORADO MEDINA CARLOS JORGE	IIE 8000147Y	23.911
CB14466300	DRUGSTORE 24 S L	IIE998002650L	8.805
CB14466300	DRUGSTORE 24 S L	IIE998002648Y	84.731
N17265544Z	ESPERANZA BARRERA MARIA LUISA DE	LALIE 8000135K	68.823
N46569391A	ESTEBAN PERIS MARIA	IIE 8000218A	31.426
N30003349X	FUENTES MUNIZ MIGUEL	IIE998002596R	16.866
CB14387773	G Y S SOLUCIONES INDUSTRIALES SL	IIE 8000207N	52.152
N30793559D	GARCIA COURTOY CARRERA GREGORIO	IIE 8000139P	28.265
CB14502413	GUADALEUROS S L	IIE998002574S	66.513
N2993543D	HIDALGO GALVEZ PEDRO	IIE 8000355Z	16.930
CB29851268	INFORMATICA VILLANUEVA SL	IIE 8000100X	64.854
CB14496277	INGECET 2010 SLL	IIE998002723E	108.928
N30821564T	JARA SANCHEZ RAMON MANUEL	IIE 8000264A	51.152
CB14386288	JR SISTEMAS DE ALUMINIO SL	IIE 8000119S	11.719
N30795244B	LOPEZ REY SALVADOR	IIE 8000133H	19.390
N30204078H	MARTIN PONTES FRANCISCO ANTONIO	IIE 8000020K	123.887
N30204078H	MARTIN PONTES FRANCISCO ANTONIO	IIE 8000259U	8.023
CB14069141Y	MARTINEZ RAMIRO VICENTE	IIE 8000400Y	128.582
N44352773X	MEDINA LEON OSCAR PIO	IIE998002650L	8.023
N30048524J	MEZCUA ALVAREZ FRANCISCA	IIE998002698C	104.243
N30802941F	MORALES CENTELLA PEDRO	IIE998002551S	11.742
N30487465E	MORENO ZAMORANO RAFAELA	IIE998002535A	17.004
CB14821703	NEUMATICOS AZAHARA SL	IIE 8000101Y	45.074
N342129294	NEUMATICOS GOMEGAN SA	IIE 7911423E	175.236
N30514636F	PARQUEMARES CORDOBA JESUS MARIA	IIE998002597S	76.927
CB14532824	PALOMARES MAQUINARIA LAS COLONIAS SL	IIE998002735S	72.038
N30833976S	PEREZ MARCOS OSCAR JESUS	IIE998002641Q	92.308
N30447761Q	PEREZ MARTIN MANUELA	IIE 8000181K	22.229
N30458055Y	PEREZ ROMERA MANUEL	IIE998002545L	88.258
CB14307052	PROINCOS SA	IIE 8000331C	131.204
CB14483228	PROMOCIONES CORDOBA MARELLA S L	IIE 8000406E	166.622
CB14313753	PROMOCIONES CORDOBESAS CAVAL S L	IIE 8000340H	759.172
N30500934J	RAMIRO GOMEZ MARIA DOLORES	IIE998002621T	81.277
FX2777249E	RAMOS PINTO DE SOUSA JOSE	IIE 8000028T	130.660
N72391023H	SALADO FERNANDEZ DOLORES	IIE998002667T	49.661
N29932127L	SANCHEZ GONZALEZ RAFAEL	IIE 8000127E	16.314
N74914206D	SERRANO ARIZA CARMEN MARIA	IIE998002733O	47.021
CB14492193	SEVICOR CERVEZAS S L	IIE998002547N	71.501
CB14492193	SEVICOR CERVEZAS S L	IIE998002566J	54.287
N14395909	SUPERMERCADO EL PATRIARCA	IIE998002625Y	28.668
CB14410922	TASACION Y OBRAS S.L.	IIE 8000358C	100.187
N34459646	TASACION Y OBRAS PROM.VIV. SL	IIE 8000129E	226.626
CB14235188	UNITRAUTO S L	IIE 8000129P	47.021
CB14366231	VALMI REFORMAS SL	IIE 8000412L	952.312
N32008489X	VERA GUILLEN ANTONIO	IIE 8000185P	21.931
EXACCION IE IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS			AÑO 2000
N19090490F	ALCAIDE CORREDERAS JOSE	IIE 7113740M	45.320
CA46109484	COMPANIA AVILES SA	IIE 8000391C	313.204
N30412444G	CRESPO RUIZ FRANCISCO	IIE 8000015E	37.436
CB14545172	CUBIERTAS PALACIOS SL	IIE 7113252G	114.032
N29824208Q	DAZ SALIDO MIGUEL	IIE 8000012B	40.385
CB14466300	DRUGSTORE 24 S L	IIE 8000009Y	65.330
CB14550040	FRATASADOS ANDRES JIMENEZ SL	IIE 7113886W	45.320
N30519398N	GARCIA DELGADO JUAN DE DIOS	IIE 8000170S	64.325
N44353184F	GARCIA ROMERO ANA MARIA	IIE 7113052P	73.542
CB92108744	HOMME PLUS SL	IIE 8000277P	136.593
CB14493316	LA ROCA ANFRA SL	IIE 8000793A	64.628
N30398683C	MORALES RODRIGUEZ ALVARO	IIE 8000785R	142.885
N51059705G	OCON OREJA PILAR	IIE 8000223F	16.301
N30493976S	PEREZ MARCOS OSCAR JESUS	IIE 8000192B	42.238
N30427287N	PORCEL SANCHEZ CARMEN	IIE 7920002M	119.502
FX131823H	QANNOUNI ABDELFAHAT	IIE 7113472W	23.976
N30789948E	RODRIGUEZ ALARCON JOSE LUIS		

EXACCION IV IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	AÑO 1999
CB14517411 ACRISTALAMIENTOS HNOS SERRANO SL	IIV 40020W 1.988
CB14021620 AUTO TRANSPORTES LOPEZ SL	IIV 20008T 3.775
CB14021620 AUTO TRANSPORTES LOPEZ SL	IIV 20009R 3.775
N30822007R CABALLERO JUAN	IIV 999048T 4.150
N30391143R CASTILLERO RUIZ JUAN JESUS	IIV 20007S 2.375
X000966371 CASTILLO PEREZ FRANCISCO	IIV 800064S 19.350
CA14352421 CIVICAR AUTOMOVILES S A	IIV 30005K 1.360
FX2702233D DELORME LAURENCE	IIV990110033R 4.353
N30077037S GALINDO NAVARRO ANTONIO	IIV998001714S 26.810
N30541046J JIMENEZ FROCIOSO JOSE MANUEL	IIV998001574Z 2.225
CB14435010 LOGISTICA INTERACTIVA DE CODIMER MEIIV	IIV 800062Q 5.600
N30788906W MARTINEZ ARIZA ALBERTO JOSE	IIV 800059M 9.150
N30047006J MARTINEZ SOLA JUAN	IIV 10004U 6.350
N30424860T MENDOZA PORCUNA MARIA MANUELA	IIV 8000145F 2.287
N05528079M FORRERO GALIANA DOLORES	IIV 10018K 5.035
N30065992R RAMIREZ DE LA MATA MANUEL	IIV 8000043U 9.150
N30792651K RAMON TRIGUEROS ANTONIO	IIV 40018T 1.013
N30720915E RAYA MIRANDA BERNARDO	IIV 8000066U 11.400
CB14418834 RENTAGIL S L	IIV 40022Y 2.553
D028698851 REYES FERNANDEZ JOSE	IIV 8000165C 9.150
N30794223Y ROLDAN RAFAEL CARLOS	IIV998001576S 5.600
N45741992Y ROLDAN LEON JESUS	IIV 10022S 3.565
N30802273Y SANCHEZ VELA RAFAEL JOSE	IIV 20010W 1.988
CA14061774 TELEPASH SA	IIV 8000085Q 9.150
EXACCION IV IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	AÑO 2000
N30497739S NADALES SANCHEZ ANTONIO MIGUEL	IIV 8000316R 9.285
EXACCION JT ANTIABOY PARA COPERACION - URBANISMO	AÑO 1999
N30429287B ANTA ORELLANA LUCAS Y OTRA	IIV 8000011N 100.246
X000840819 DOBLAS PORRAS ENRIQUE	IIV 8000012Q 74.894
N30460065S GARCIA CLEMENTE MANUEL Y OTRA	IIV 8000011P 92.338
N30460722M MORENO AGUILERA RAFAEL	IIV 8000008L 118.621
N75668932J OLMO ZORRO MANUELA	IIV 8000002E 91.524
N75668932J OLMO ZORRO MANUELA	IIV 8000003L 163.621
N30044154J REY DE LARA JUAN	IIV 8000004R 230.171
N29803613Y RUIZ GOMEZ ANTONIO	IIV 8000009H 102.340
N30456095R SANCHEZ PEREA ANTONIO	IIV 8000005M 100.246
EXACCION LA LICENCIAS APERTURAS ESTABLECIMIENTOS	AÑO 1999
CB14475594 EL COPETE ARTESANOS DE LA MADERA SLLA	IIV9980003362R 232.800
N30015540B LOPEZ FERNANDEZ JOSEFA	IIA998000385R 194.000
CB14223848D SANCHEZ JOYEROS DE CORDOBA S L	IIA998000408R 20.600
N30411652Z SERRANO DE LA COBA ESTEBAN	IIA998000390X 77.400
N30500308P SOLER NICOLAS LUIS ANGEL	IIA998000367X 77.600
CX0761367K SUYAMA SHUNJI	IIA998000388U 203.000
EXACCION LA LICENCIAS APERTURAS ESTABLECIMIENTOS	AÑO 2000
CB14346933 ANTONIO MARTIN REPRESENTACIONES SL	IIA 8000077A 194.000
CB14507636 ASESORIA DE EMPRESARIOS CORDOBESIS	IIA 8000110L 18.720
CG14487839 ASOCIACION JUVENTU 99 TRANACCION	IIA 8000108J 34.485
N30521303G BELLO BERJILLOS ARACELI INMACULADA	IIA 8000034D 16.620
N30470326B CAÑETE NAVARRO RAFAEL	IIA 8000036F 21.300
N30497711X CABALLERO JIMENEZ ANTONIA	IIA 8000025T 17.400
N29800337T CAMACHO ENRIQUE CERARDO	IIA 8000012E 25.300
N30421872W CARMONA RUIZ CARMEN	IIA 8000023R 29.040
CB14504039 CONFECIONES DOMINGUEZ CHAMORRO S LILA	IIA 800058E 6.390
CG08276107 FIMAC MUTUA ACCIDENTES TRABAJO Y E	IIA 8000085J 149.000
N30549756Y GARRIDO ROJAS ANTONIO RAFAEL	IIA 8000095U 110.880
N30521403N JIMENEZ JURADO JOSE	IIA 8000051X 23.220
N30067937Q JIMENEZ TENILADO RAFAEL	IIA 8000012E 25.300
CB14223325 MORENTE Y MORALES C B	IIA 8000071T 98.500
N29965679Z NAVARRO REDONDO MARIA JOSEFA	IIA 8000096W 12.000
N29983403M RAYA GARCIA RAFAEL	IIA 8000040K 98.750
N44366245G SANTIAGO CAMPOS MARIA DOLORES	IIA 8000063K 5.925
CB14503015 T RUQUEZA TEXTIL SL	IIA 8000022Q 29.100
CB14397814 UNIMILCO SL	IIA 8000100A 29.400
EXACCION MO MULTAS ORDENANZAS Y BANDOS	AÑO 1997
D029812731 MARQUEZ CALVO EUSEBIO	IMO 8000207S 25.000
EXACCION MO MULTAS ORDENANZAS Y BANDOS	AÑO 1998
CB14021620 AUTO TRANSPORTES LOPEZ SL	IMO998000512F 15.000
CB14021620 AUTO TRANSPORTES LOPEZ SL	IMO998000554B 15.000
N26207979H FLORES CASADO JOSE	IMO 8000197G 10.001
N30058892P RODRIGUEZ FLORES CONCEPCION	IMO 8000134N 10.001
N30058892P RODRIGUEZ FLORES CONCEPCION	IMO 8000154K 10.001
CB14375380 SANCHEZ MAESTRE FRANCISCO JAVIER	IMO998000543P 25.000
D044364763 VAZQUEZ CADIZ RUFINO	IMO998000562K 50.001
D044364763 VAZQUEZ CADIZ RUFINO	IMO998000562K 50.001
D044364763 VAZQUEZ CADIZ RUFINO	IMO998000564M 50.001
EXACCION MO MULTAS ORDENANZAS Y BANDOS	AÑO 1999
CX1435473C ABDISLAN MAIDEN	IMO 8000009C 50.001
N30071646C ADAME DOMINGUEZ JUAN	IMO 8000094U 25.000
N30012290G ALCANTARA MOHEDANO JUAN	IMO998000582G 50.001
N30060873R CAMACHO ENRIQUE CERARDO	IMO 8000051E 50.001
D024781464 ARANDA CAÑETE FERNANDO	IMO 8000174F 16.000
N30539600Q ARIZA GONZALEZ FRANCISCO	IMO998000544Q 25.000
N30505399Q BARBUÑO GARCIA ANTONIO JAVIER	IMO 8000117U 25.000
N30041973V BAUTISTA BAUTISTA AMPARO	IMO 8000157S 10.001
N30789619R CAMPOS TORRES CELDONIO	IMO998000533D 50.001
N30820447K CAMPOS TORRES SALVADOR	IMO998000531B 25.000
CB14375505 CERVECERIAS LOPEZ RODRIGUEZ SL	IMO 8000183R 16.000
CONISERMA	IMO998000577B 25.000
N30482677H CORDON GARCIA BERNABE	IMO998000550X 25.000
N30796471T COUÑAGO LUQUE LUIS	IMO 8000220G 25.000
CB14202543 CUBACOR SL	IMO 8000247T 25.000
D028595407 CUEVAS CABELLO JUAN	IMO998000584J 25.000
D028595407 CUEVAS CABELLO JUAN	IMO998000520U 25.000
CB14480776 CYBERCORDOBA S L	IMO 8000113Q 25.000
CB14480776 CYBERCORDOBA S L	IMO 8000114R 25.000
CB14480776 CYBERCORDOBA S L	IMO 8000129H 25.000
N30524546G DOMINGUEZ BORKLON FRANCISCO	IMO 8000088B 50.001
N30202383W CANO MORENO TORRALBA MARIA CRUZ	IMO 8000044J 25.000
N30202383W FERNANDEZ TORRALBA MARIA CRUZ	IMO 8000086L 25.000
N30011419F GALAN RUIZ FRANCISCO	IMO 8000189Y 16.000
GIGA	IMO 8000156M 15.000
N30518191C GIL GARCIA ANTONIO	IMO 8000170C 16.000
D030977663 HABA CRUZ DE LA JOSE	IMO 8000020P 50.000
N30405664G HERNANDEZ VEGA ANTONIO	IMO 8000104A 25.000
D030956344 JIMENEZ CALERO FRANCISCO	IMO 8000218E 25.000
D030400964 JOSEFA DELGADO GUERRERO	IMO 8000133M 50.001
N30787537J LOPEZ ALBALA FRANCISCO	IMO 8000209U 25.000
N45034594L LOPEZ LOPEZ SOLEDAD	IMO 8000177K 16.000
N30506696W LUQUE MARTINEZ PEDRO PABLO	IMO 8000171D 16.000
N30506696W LUQUE MARTINEZ PEDRO PABLO	IMO 8000175H 16.000
N30420549J MANZANA VARGAS VICTORIA	IMO 8000011E 50.001
D031575761 MARGARINA VEGA SOTO	IMO 8000194D 50.001
D031575761 MARGARINA VEGA SOTO	IMO 8000195E 50.001
N30416048C MARTIN GOMEZ JUAN VICENTE	IMO 8000010D 50.001
N30497920N MARTINEZ VICO ENCARNACION	IMO 8000097Y 25.000
N30393623C MOLINA MOLLEJA MERCEDES	IMO998000584J 25.000
D030789172 MORENO GONZALEZ CANDIDO	IMO 8000015J 50.001
N30430295F NIETO VICIOSO ANTONIO	IMO 8000012F 50.001
N30056382M ORTIZ LEDESMA LEOPOLDO	IMO 8000080E 16.000
D030820386 PLANTAN PLANTAN ANA	IMO 8000199J 10.001
N30457398Q PORRAS ORTIZ MIGUEL	IMO998000525U 50.001
N30457398Q PORRAS ORTIZ MIGUEL	IMO998000528Y 50.001
N30536647F PORRAS ORTIZ RAFAEL	IMO998000566P 50.001
D000367641 RABADAN MARTINEZ FERNANDO	IMO 8000210W 25.000
N30815074L RODRIGUEZ MARCOS RAFAEL	IMO 8000180N 16.000
D030064299 RUIZ BENITEZ FRANCISCO	IMO998000553A 15.000
D030064299 RUIZ BENITEZ FRANCISCO	IMO998000557E 15.000
N30448153V RUIZ GOMEZ JOSE JAVIER	IMO998000622A 16.000
N30526879Z SERRANO PEDROSA MARIA ANGELES	IMO 8000205Q 15.000
N30799148D TORRES CAÑO YOLANDA	IMO 8000152H 15.000
N50605185Q TORRES GARCIA JUAN	IMO 8000006E 50.001
N30406030P TRUJILLO LARA RAFAEL	IMO998000576A 50.001
N30406030P TRUJILLO LARA RAFAEL	IMO998000579D 50.001
N44357138M VILLAR RUIZ RAFAEL	IMO998000644Z 25.000
N44357138M VILLAR RUIZ RAFAEL	IMO998000647C 25.000
EXACCION MO MULTAS ORDENANZAS Y BANDOS	AÑO 2000
D010393746 AMERICO CRUZ	IMO 8000052Z 3.000
N29917769Y BARRILERO CARMONA ANGEL	IMO 8000050X 5.000
N30827111G BARRILERO TORRES LITO	IMO998000592G 5.000
CB78526522 CIRCUITOS EXTERIORES DE PUBLICIDAD	IMO 8000025S 15.000
CB78526522 CIRCUITOS EXTERIORES DE PUBLICIDAD	IMO 8000026W 30.000

CB78526522 CIRCUITOS EXTERIORES DE PUBLICIDAD	IMO 8000028Y 60.000
CB78526522 CIRCUITOS EXTERIORES DE PUBLICIDAD	IMO 8000029Z 15.000
CB78526522 CIRCUITOS EXTERIORES DE PUBLICIDAD	IMO 8000030A 75.000
N300449030C CLAVERO MUÑOZ RAFAEL	IMO 8000060H 25.000
N30796471T COUÑAGO LUQUE LUIS	IMO 8000058E 25.000
N30001410A GARCIA RIVAS MANUEL	IMO 8000044Q 15.000
N30447026V GOMEZ CARMONA JOSE	IMO 8000063L 25.000
N30544216D GOMEZ VALIENTE BLAS	IMO 8000049U 3.000
N30516585R MAYA MORENO MANUEL	IMO 8000054B 3.000
N30398727H FALOMO BRAVO MARIA DOLORES	IMO 8000045R 16.000
N30505404K PELAEZ LOPEZ ANTONIO	IMO 8000064M 25.000
EXACCION MT MULTAS DE TRAFICO	AÑO 1999
N30449523F BARROSO GUERRA CONSUELO	IMT 8000097M 16.000
FX0171426F DAQI ALI	IMT 8000220W 5.000
N30417832X HARO CORDOBA JOAQUINA	IMT 8000225B 10.000
EXACCION OX SANCIONES TRIBUTARIAS	AÑO 1994
N29809818R GALLEGO SANTIAGO CARMEN	IOX999000517S 46.439
EXACCION OX SANCIONES TRIBUTARIAS	AÑO 1995
D03078561J JIMENEZ DEZA JULIA	IOX 9000103L 7.149
N30013705Q VARO REYES ANTONIO	IOX 9000094B 83.338
EXACCION OX SANCIONES TRIBUTARIAS	AÑO 1999
CB79070538 LINDA TERRA SL	IOX999000577H 15.000
N30063569Q LORENTE CORRALES DOLORES	IOX999000548B 12.452
D069633357 OSA DE LA GALAFERO ROSA M*	IOX999000584Q 15.000
N30070115F SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE LUIS	IOX999000553O 8.956
D037591153 TURRION MARCH JUAN ANTONIO	IOX999000550D 124.699
EXACCION RA ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS	AÑO 1999
N29828028T CAMACHO LIZARRA GERARDO	IRA 80000011B 80.000
EXACCION RA ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS	AÑO 2000
N30449523F AMIGOS DE LA UNESCO	IRA 8000002N 7.834
CLUB DE ATLETISMO	IRA 8000003P 7.834
EXACCION SU MULTAS INFRACCIONES URBANISTICAS	AÑO 1996
N30468139Q VALLEJO RODRIGUEZ JUAN LUIS	TSU 8000003G 702.000
EXACCION SU MULTAS INFRACCIONES URBANISTICAS	AÑO 1999
N30948761F FLORES LLANERO LUIS	TSU 8000021B 323.750
N30060220W MARTOS SORLOZANO FRANCISCO	TSU 8000020A 401.330
N28668888D ROMERO MALAGON MARIA TERESA	ISU998000024L 47.400
EXACCION TC TASA ACTIV. Y SERVICIOS DE HIGIENE PUBLICA	AÑO 1995
D030938804 VALVERDE AGUILERA MANUEL	ITC998000166H 2.888
EXACCION TC TASA ACTIV. Y SERVICIOS DE HIGIENE PUBLICA	AÑO 1998
D07453317F GARCIA GARRIDO EUSEBIO	ITC998000175S 4.618
N30444242H MESA GARCIA MODESTO	ITC998000165G 4.618
EXACCION TG TASA SERVICIOS POLICIA MUNICIPAL	AÑO 1999
D030882843 ALCUDIA RUIZ SANTOS BLAS	ITG998000763L 23.000
N30798861K ALVAREZ CASTRO YOLANDA	ITG998000676R 17.380
ASO DE VECINOS COMER DE LA VIÑUELA	ITG998000742H 23.000
N29866304E BELMONTI ZURITA FRANCISCO	ITG998000756D 23.000
N30786174F BERMEJO JIMENEZ PABLO	ITG998000695M 7.360
N30786174F BERMEJO JIMENEZ PABLO	ITG998000749W 23.000
N30198174W BLASCO MEDINA TOMAS RUFERTO	ITG998000707A 22.500
N30198174W BLASCO MEDINA TOMAS RUFERTO	ITG998000708B 23.000
N30198174W BLASCO MEDINA TOMAS RUFERTO	ITG998000709D 23.000
N30198174W BLASCO MEDINA TOMAS RUFERTO	ITG998000710D 23.000
N30198174W BLASCO MEDINA TOMAS RUFERTO	ITG998000711E 23.000
N30198174W BLASCO MEDINA TOMAS RUFERTO	ITG998000712F 23.000
N30198174W BLASCO MEDINA TOMAS RUFERTO	ITG998000714H 23.000
N30198174W BLASCO MEDINA TOMAS RUFERTO	ITG998000716K 23.000
CH14272108 COMU PROF COCHERAS HERMANO JUAN FERITG	ITG998000764M 23.000
CH14272108 COMU PROF COCHERAS HERMANO JUAN FERITG	ITG9980000817U 23.000
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	ITG998000767Q 23.000
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	ITG998000734E 23.000
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	ITG998000795E 23.000
EXPOSITO LOPEZ MARIA ANGELES	ITG998000796X 23.000
N51847839C GARCIA REINA CUSTODIO	ITG998000698O 12.225
N30549503Y GOMEZ GARCIA JOSE	ITG998000798Z 23.000
N30061905P GONZALEZ SOJO JOSE	ITG998000727X 23.000
N29821037L HERENCIA BARRERA FRANCISCO	ITG998000682Y 13.220
N3054551E HERNANDEZ LAMAS RAFAEL	ITG998000747E 23.000
N30476984Y HERNANDEZ SOLA JOSE	ITG998000697P 12.225
N30957798M HERNANZ MATEOS SANDRA LUISA	ITG998000696N 7.360
N30031583T IZQUIERDO ROBLEDO MANUEL	ITG998000751Y 23.000
N28346068V JUAN MANUEL OCAÑA SANCHEZ	ITG998000750U 23.000
N29933136Q LORA ALCAIDE RAFAEL	ITG998000786L 23.000
D03041313 LUNA ARIZA FRANCISCO	ITG998000821B 23.000
D03041313 LUNA ARIZA FRANCISCO	ITG998000822A 23.000
N30413139D LUNA ARIZA FRANCISCO JAVIER	ITG998000775E 23.000
CB14399786 MACADASA ANA SL	ITG998000787M 23.000
N30491520Y MENDEZ UCLES MANUEL	ITG998000794U 23.000
N30491520Y MENDEZ UCLES MANUEL	ITG998000811N 23.000
CB14356614 MOHEDANO GARCIA SL	ITG998000790E 23.000
N30792819M MOLINA ARENAS JOSEFA	ITG998000765N 23.000
N30792819M MOLINA ARENAS JOSEFA	ITG998000812P 23.000
N30393623C MOLINA MOLLEJA MERCEDES	ITG998000747T 23.000
N28346068V OCAÑA SANCHEZ JUAN MANUEL	ITG998000741M 23.000
N28346068V OCAÑA SANCHEZ JUAN MANUEL	ITG998000774Y 23.000
N28346068V OCAÑA SANCHEZ JUAN MANUEL	ITG998000823B 23.000
N28346068V OCAÑA SANCHEZ JUAN MANUEL	ITG998000824C 23.000
N28346068V OCAÑA SANCHEZ JUAN MANUEL	ITG9980

N30793559D	GARCIA COURTOY CABRERA GREGORIO	ITG	8000190G	23.400
N30793559D	GARCIA COURTOY CABRERA GREGORIO	ITG	8000191H	23.400
N30793559D	GARCIA COURTOY CABRERA GREGORIO	ITG	8000303E	23.400
N30793559D	GARCIA COURTOY CABRERA GREGORIO	ITG	8000444H	23.500
N30793559D	GARCIA COURTOY CABRERA GREGORIO	ITG	8000361D	23.400
N30549503Y	GOMEZ GARCIA JOSE	ITG	8000046A	23.400
N30543744C	HERNANZ MATEOS ANA ISABEL	ITG	8000074F	23.400
N30543744C	HERNANZ MATEOS ANA ISABEL	ITG	8000075G	23.400
N30543744C	HERNANZ MATEOS ANA ISABEL	ITG	8000174P	23.400
N30543744C	HERNANZ MATEOS ANA ISABEL	ITG	8000186C	23.400
N30543744C	HERNANZ MATEOS ANA ISABEL	ITG	8000187D	23.400
N30543744C	HERNANZ MATEOS ANA ISABEL	ITG	8000266P	23.400
N30543744C	HERNANZ MATEOS ANA ISABEL	ITG	8000313Q	23.400
N30543744C	HERNANZ MATEOS ANA ISABEL	ITG	8000322A	23.500
N30543744C	HERNANZ MATEOS ANA ISABEL	ITG	8000368A	23.500
N30543744C	HERNANZ MATEOS ANA ISABEL	ITG	8000390Z	23.500
N30543744C	HERNANZ MATEOS ANA ISABEL	ITG	8000403N	23.500
N30543744C	HERNANZ MATEOS ANA ISABEL	ITG	8000423K	23.500
N30543744C	HERNANZ MATEOS ANA ISABEL	ITG	8000424L	23.500
N30543744C	HERNANZ MATEOS ANA ISABEL	ITG	8000514J	23.500
N30543744C	HERNANZ MATEOS ANA ISABEL	ITG	8000515K	23.500
N30543744C	HERNANZ MATEOS ANA ISABEL	ITG	8000170K	23.400
N30543744C	HERNANZ MATEOS ANA ISABEL	ITG	8000143F	23.400
N30543744C	HERNANZ MATEOS ANA ISABEL	ITG	8000465F	23.500
N30543744C	HERNANZ MATEOS ANA ISABEL	ITG	8000522S	23.500
N30543744C	HERNANZ MATEOS ANA ISABEL	ITG	8000265N	23.400
N30543744C	HERNANZ MATEOS ANA ISABEL	ITG	8000049D	23.400
N30543744C	HERNANZ MATEOS ANA ISABEL	ITG	80000454	23.400
N30543744C	HERNANZ MATEOS ANA ISABEL	ITG	8000356M	23.500
N30543744C	HERNANZ MATEOS ANA ISABEL	ITG	8000490H	23.500
N30543744C	HERNANZ MATEOS ANA ISABEL	ITG	8000362T	23.500
N30543744C	HERNANZ MATEOS ANA ISABEL	ITG	8000115A	23.400
N30543744C	HERNANZ MATEOS ANA ISABEL	ITG	8000197P	23.400
N30543744C	HERNANZ MATEOS ANA ISABEL	ITG	8000299A	23.400
N30543744C	HERNANZ MATEOS ANA ISABEL	ITG	8000443G	23.500
N80112184X	LOPERA MARAVEZ FERNANDO	ITG	8000016S	23.400
N80112184X	LOPERA MARAVEZ FERNANDO	ITG	8000050E	23.400
N80112184X	LOPERA MARAVEZ FERNANDO	ITG	8000212F	23.400
N80112184X	LOPERA MARAVEZ FERNANDO	ITG	8000498R	23.500
N30542146D	LOPEZ CABRERA RAFAEL	ITG	8000299A	23.400
N29933136Q	LORA ALCAIDE RAFAEL	ITG	8000071C	23.400
N29933136Q	LORA ALCAIDE RAFAEL	ITG	8000179U	23.400
N29933136Q	LORA ALCAIDE RAFAEL	ITG	8000218M	23.400
N29933136Q	LORA ALCAIDE RAFAEL	ITG	8000290Q	23.400
N29933136Q	LORA ALCAIDE RAFAEL	ITG	8000382Q	23.500
N29933136Q	LORA ALCAIDE RAFAEL	ITG	8000454T	23.500
N30543064F	MARTINEZ DEL OLMO JUAN CARLOS	ITG	8000111W	23.400
CA2816368I	MISTER MINIT SERVICES S A	ITG	8000139B	23.400
CA2816368I	MISTER MINIT SERVICES S A	ITG	8000277B	23.400
CA2816368I	MISTER MINIT SERVICES S A	ITG	8000330J	23.500
CA2816368I	MISTER MINIT SERVICES S A	ITG	8000453S	23.500
N30792819M	MOLINA ARENAS JOSEFA	ITG	8000061B	23.400
N30792819M	MOLINA ARENAS JOSEFA	ITG	8000166F	23.400
N30792819M	MOLINA ARENAS JOSEFA	ITG	8000185B	23.400
N30792819M	MOLINA ARENAS JOSEFA	ITG	8000287M	23.400
N30792819M	MOLINA ARENAS JOSEFA	ITG	8000375H	23.500
N30792819M	MOLINA ARENAS JOSEFA	ITG	8000469K	23.500
N30393623C	MOLINA MOLLEJA MERCEDES	ITG	8000061B	23.400
N30393623C	MOLINA MOLLEJA MERCEDES	ITG	8000108S	23.400
N30393623C	MOLINA MOLLEJA MERCEDES	ITG	8000125L	23.400
N30393623C	MOLINA MOLLEJA MERCEDES	ITG	8000223S	23.400
N30393623C	MOLINA MOLLEJA MERCEDES	ITG	8000288N	23.400
N30393623C	MOLINA MOLLEJA MERCEDES	ITG	8000376J	23.500
N30393623C	MOLINA MOLLEJA MERCEDES	ITG	8000376J	23.500
FX0811500Z	MORGANELLA ADOLORATA	ITG	8000038R	23.400
N30429264B	NARANJO PEREZ EDUARDO	ITG	8000284J	23.400
N30429264B	NARANJO PEREZ EDUARDO	ITG	8000448M	23.500
N30429264B	NAVARRO LUQUE ANA	ITG	8000402M	23.500
N30420677A	ORTIZ MUÑOZ ANTONIO	ITG	8000241M	23.400
N30420677A	ORTIZ MUÑOZ ANTONIO	ITG	8000249A	23.400
N44352742W	PEDRAJAS GARCIA MARIA CARMEN	ITG	8000210D	23.400
N29975771D	PEREA DEL CAMPO ANTONIO	ITG	8000235F	23.400
N29975771D	PEREA DEL CAMPO ANTONIO	ITG	8000339T	23.500
N29975771D	PEREA DEL CAMPO ANTONIO	ITG	8000429P	23.500
N30833976S	PEREZ MARCOS OSCAR JESUS	ITG	8000013P	23.400
N30833976S	PEREZ MARCOS OSCAR JESUS	ITG	8000319B	23.400
D023382417	PEREZ ROLDAN MARIANO	ITG	8000336Q	23.500
D023382417	PEREZ ROLDAN MARIANO	ITG	8000468J	23.500
D023382417	PEREZ ROLDAN MARIANO	ITG	8000252Z	23.400
N30450002A	PLANTON FAJARDO ANTONIO	ITG	8000308K	23.400
N30450002A	PLANTON FAJARDO MIGUEL	ITG	8000370C	23.500
N45741491B	POVEDANO PARRERA OLGA MARIA	ITG	8000416G	23.400
N45741491B	RABADAN MARTINEZ FERNANDO	ITG	8000420G	23.500
N30002692C	ROMERO ROMERO ANA	ITG	8000257E	23.400
N30070011H	ROSA BAENA ISABEL DE LA	ITG	8000302D	23.400
N30070011H	ROSA BAENA ISABEL DE LA	ITG	8000359Q	23.500
N30070011H	ROSA BAENA ISABEL DE LA	ITG	8000483A	23.500
N30445958F	RUBIO PEREZ JOSE	ITG	8000103M	23.400
N30445958F	RUBIO PEREZ JOSE	ITG	8000168H	23.400
N30445958F	RUBIO PEREZ JOSE	ITG	8000318W	23.500
N30059765F	RUIZ CORDOBS ANTONIO	ITG	8000184A	23.400
N30059765F	RUIZ CORDOBS ANTONIO	ITG	8000291R	23.400
N30059765F	RUIZ CORDOBS ANTONIO	ITG	8000381P	23.500
N30059765F	RUIZ CORDOBS ANTONIO	ITG	8000494B	23.500
CG14063218	SDAD DEPT CLUB GOLF VILLARES CORDOBITG	ITG	8000011M	23.400
CG14063218	SDAD DEPT CLUB GOLF VILLARES CORDOBITG	ITG	8000097F	23.400
CG14063218	SDAD DEPT CLUB GOLF VILLARES CORDOBITG	ITG	8000201T	23.400
CG14063218	SDAD DEPT CLUB GOLF VILLARES CORDOBITG	ITG	8000401L	23.500
CG14063218	SDAD DEPT CLUB GOLF VILLARES CORDOBITG	ITG	8000432U	23.500
N30053676J	SERRANO NAVARRO FRANCISCO	ITG	8000376J	23.400
N30053676J	SERRANO NAVARRO FRANCISCO	ITG	8000086T	23.400
N05875899C	SERRANO TERUEL LOURDES	ITG	8000092A	23.400
N05875899C	SERRANO TERUEL LOURDES	ITG	8000195M	23.400
N05875899C	SERRANO TERUEL LOURDES	ITG	8000196N	23.400
N05875899C	SERRANO TERUEL LOURDES	ITG	8000306H	23.400
N05875899C	SERRANO TERUEL LOURDES	ITG	8000359Q	23.400
N05875899C	SERRANO TERUEL LOURDES	ITG	8000407S	23.500
N05875899C	SERRANO TERUEL LOURDES	ITG	8000439C	23.500
EXACCION TH TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS				AÑO 1999
N29993019F	LUNA BLANCO ENRIQUE	ITH	998000134D	1.905
N30392603N	MORENO RUIZ FRANCISCO	ITH	998000128X	1.600
N29828802X	RUIZ TENILLADO JOAQUIN	ITH	998000125T	1.905
N30773859C	SANCHEZ FUENTES ANTONIO	ITH	998000124S	7.923
EXACCION TH TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS				AÑO 2000
CH14484349	COMUNIDAD COCHERAS «LAS PERLAS II»	ITH	8000046B	206.215
D029698355	SANCHEZ NAVAS MANUEL	ITH	8000051G	247.230
EXACCION TJ TASA POR O.V.P. CON PUESTOS/IND. CALLEJERAS				AÑO 2000
N29833944T	PALOMO HERNANDEZ PEDRO MANUEL	ITU	8000015C	62.665
D030488362	POZO SALAZAR ROSARIO	ITU	8000033X	9.380
EXACCION TL TASA DE MERCADOS				AÑO 2000
N30810996N	CALDERON PEREZ RAFAELA	ITL	8000027S	15.636
EXACCION TO TASA OCUPACION SUELO, SUBSUELO VIA PUBLICA				AÑO 1999
CA14061519	ROMAN Y RIDER S A	ITG	998000077G	13.160
EXACCION TO TASA OCUPACION SUELO, SUBSUELO VIA PUBLICA				AÑO 2000
	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	ITO	8000010C	13.420
	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	ITO	8000011D	4.980
	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	ITO	8000013F	10.154
	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	ITO	8000045Q	7.215
	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	ITO	8000048T	721.500
	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	ITO	8000049U	80.215
	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	ITO	8000061H	10.145
X000937762	GUARDERIA INFANTIL LUCANO	ITO	8000015H	3.920
X000937762	GUARDERIA INFANTIL LUCANO	ITO	8000062J	3.920
X000937762	LUQUE RODRIGO RAFAEL	ITO	8000012E	7.215
N29829261D	PEREZ CASTRO JUANA	ITO	8000064E	164.105
N29829261D	PEREZ CASTRO JUANA	ITO	8000065M	164.105
EXACCION TO TASA POR O.V.P. CON QUIOSCOS				AÑO 2000
N30506162C	BLANCO REDONDO ANDRES	ITQ	8000055D	62.610
N29981812R	BORRIGUERO RODRIGUEZ CATALINA	ITQ	8000112Q	84.120
N30449015M	GRACIA ZAMORA RAFAEL	ITQ	8000161T	212.460
N30039787Q	LUQUE ORTEGA MARIA DEL CARMEN	ITQ	8000079E	30.780
N29900707V	MOYA AMIL JUAN ANTONIO	ITQ	8000070Z	47.025
N30450687K	RAMIREZ LARA JOSEFA	ITQ	8000122B	26.875
N30730952P	ROLDAN FERNANDEZ FRANCISCO	ITQ	8000129J	31.150

N30419662T VIEDMA CABELLO ARACELI ITQ 8000148E 212.460
EXACCION VP VENTA EFECTOS, PUBLICACIONES Y PLACAS AÑO 2000
CH14484349 COMUNIDAD COCHERAS «LAS PERLAS II» IVP 8000044X 850

Córdoba, a 13 de julio de 2000.— La Jefa del Departamento de Recaudación, M. Antonia Garrido Luque.

Gerencia de Urbanismo
Servicio de Licencias: Actividades (c.s.)

Núm. 7.175

Rf.º: Expte. 85/2000

Francisco Ángel y José Blanco Peña, solicita Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de Bar con música y aire acondicionado en Avda. El Cairo, esquina c/. Islas Baleares, de esta capital, con arreglo al proyecto presentado.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental; artículo 86 Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

Córdoba, 4 de julio de 2000.— El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, José Mellado Benavente.

Gerencia de Urbanismo
Servicio de Licencias: Actividades (c.s.)

Núm. 7.187

Rf.º: Expte. 126/98

Don Rafael Carrillo Maestre, solicita Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de Garaje, en c/. Almanzor, 20, de esta capital, con arreglo al proyecto presentado.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental; artículo 86 Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

Córdoba, 4 de julio de 2000.— El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, José Mellado Benavente.

Gerencia de Urbanismo
Servicio de Licencias: Actividades (c.s.)

Núm. 7.520

Rf.º: Expte. 78/2000

McDonald' Sistemas de España Inc., solicita Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de Restaurante de Servicio Rápido, en Polígono del Guadalquivir, parcela número 6 de la segregación de la parcela 46, de esta capital, con arreglo al proyecto presentado.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental; artículo 86 Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

Córdoba, 5 de julio de 2000.— El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, José Mellado Benavente.

Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento y Gestión

Núm. 7.534

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 23 de junio de 2000, acordó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Prolongación de las calles Sindicato y Participación Ciudadana, promovido por PROGECOR, S.L.

Segundo.— Someter dicho Proyecto a información pública por un plazo de 15 días, mediante publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Prensa Local y tablón de anuncios.

Tercero.— Requerir al promotor, para que durante el trámite de información pública, y en todo caso de su aprobación definitiva, presente un anexo a la instalación de suministro de agua donde se recojan las sugerencias que plantea EMACSA en su informe (del que deberá darse traslado) y aporte la documentación justificativa de que el tramo de la calle Participación Ciudadana que pretende urbanizarse, fue cedido en su día al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por sus propietarios.

Córdoba, 29 de junio de 2000.— El Presidente, José Mellado Benavente.

TORRECAMPO

Núm. 6.927

A N U N C I O

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2000, acordó aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias de Ordenación del Término Municipal de Torrecampo y el Estudio de Impacto Ambiental, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dichas Normas y Estudio por plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En la misma sesión, el Pleno acordó aprobar inicialmente el documento de Plan Parcial Industrial PP-I-1 que desarrolla las Normas Subsidiarias de Torrecampo, disponiendo, igualmente, someter a información pública la documentación integrante de dicho Plan por plazo de un mes a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por ello, durante dicho plazo, cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación integrante de las Normas Subsidiarias, Estudio de Impacto Ambiental y Plan Parcial, en las dependencias municipales y presentar los escritos de alegaciones que estimen convenientes.

Torrecampo, 30 de junio de 2000.— El Alcalde, Felipe Zornoza Ruiz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SEVILLA

Sala de lo Social

Núm. 6.946

La Sala de lo Social, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, hace saber:

Que en el recurso de suplicación nº 615/99-R, dimanante de autos nº 711/95, tramitados por el Juzgado de lo Social número DOS de los de CÓRDOBA seguidos entre partes, que luego se dirán, se ha dictado, por esta Sala, la resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

“ Debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. contra la sentencia dictada por el Juzgado Social número DOS de los de Córdoba de fecha 8 de octubre de 1999, recaída en los autos del mismo formados para conocer de demanda formulada por la entidad recurrente contra la Tesorería General de la Seguridad Social y Luis Fernando Valverde Abril, Roque Rico Jiménez, Manuel Moral Muñoz, Juan M. Parra Jurado, Rafael Parreño Gallardo, María Ángeles Cabanillas Morales, Francisco José Encinas-Rey Ortiz, Francisco Javier Pérez León, Bartolomé Onieva Porras, Francisco Javier Pérez León, Fernando Pavón Sánchez, Rafael Pérez Rojano, María Teresa Cortés Bueno, Miguel Ángel Torres Torres, Andrés Nieto Rubio, Juan González Gómez, Francisco Sánchez Díaz, Pedro Álvarez Uriarte, Antonio Urbano Muriel, José Nevado Alcántara, Francisco García Carmona, Domingo González Porcuna, Rafael Belmont León, Manuel Carlos Díaz Torres, Antonio López López, Manuel Cantador, Abarcas, Ángel García Dueñas, José Muriel Manuel Pedraza, Francisco Yuste Ponce, Antonio R. Ruz Granados, Francisco Mellado Alejandro, Antonio R. Espinar de la Rosa, Miguel Torres Bello, Andrés Cantador Pozo, Rafael Seco Otero, María del Mar Alcaide Moreno, Rafael Luque Revuelto y Sergio Doroteo Lobato, sobre alta trabajadores R.E.A. y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida.

Se decreta la pérdida del depósito de 25.000 ptas. realizado por EGMASA para recurrir, asimismo, se condena a esta parte al pago de honorarios del Letrado de la Administración de la Seguridad Social en cuantía de 25.000 ptas. por la impugnación del recurso.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Excmo. Sr. Fiscal de este Tribunal, advirtiéndose que, contra esta sentencia, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los Diez Días hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente sentencia será firme.

Asimismo se advierte a la empresa de GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.A. que, si recurre, al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo deberá presentar en su Secretaría resguardo acreditativo del depósito de 50.000 ptas. en la cuenta corriente número 2.410, abierta a favor de dicha Sala, en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia Urbana número 43, en calle Génova, número 17 de Madrid.

Una vez firme esta sentencia, devuélvase los autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta resolución diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga.

Únase el original de esta sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonio López López, Rafael Luque Revuelto y Sergio Doroteo, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido el presente en Sevilla, a treinta de junio de 2000.— El Secretario, firma ilegible.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 6.750

Don Ramón Gómez Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de los de Córdoba y su Provincia, hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan Autos número 416/2000, a instancias de Manuel Herencia Luque, contra empresa Sociedad Agraria de Transformación 2.558 Izcar, en reclamación de cantidad, en los que con fecha 22 de junio de 2000, se dictó Resolución cuya parte dispositiva dice:

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en Resolución de esta fecha, dictada en los Autos número 416/2000 seguidos a instancias de Manuel Herencia Luque, contra la empresa Sociedad Agraria de Transformación 2.558 Izcar, en reclamación de cantidad, se cita por la presente a empresa Sociedad Agraria de Transformación 2.558 Izcar, que tuvo su domicilio en Córdoba, calle Teruel, 6, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado Número Tres, el día 28 de septiembre, a las 10'40 horas de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y juicio acordados, advirtiéndole que el acto de juicio tendrá lugar en única convocatoria el mismo día de la conciliación sin avenencia, sin que puedan suspenderse por falta de asistencia de las partes y que deberá acudir provista de todos los medios de prueba de que intente valerse; igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que así conste, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente que firmo en Córdoba, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a 22 de junio de 2000.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a empresa Sociedad Agraria de Transformación 2.558 Izcar, que tuvo su domicilio en Córdoba, calle Teruel, 6, hoy en ignorado paradero y a la que se advierte que en lo sucesivo cuantas notificaciones deban realizarse, que no sean Autos, se le efectuarán en los estrados de este Juzgado, expido el presente que firmo en Córdoba, a 22 de junio de 2000.— El Magistrado, Ramón Gómez Ruiz.— La Secretaria, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 6.925

Cédula de notificación

En el procedimiento Juicio de Faltas número 210/00-B, que se sigue en este Juzgado de Instrucción Número Uno de Córdoba, por malos tratos, con esta fecha se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Otman Kouti, como autor de una falta de malos tratos, ya definida, a la pena de 30 días de

multa a razón de 1.000 pesetas por día, así como al pago de las costas procesales causadas. Notifíquese la anterior resolución a las partes haciéndoles saber que la misma aún no es firme, y contra la que cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el término de cinco días desde la última notificación, por escrito y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 975 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; Recurso que se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial. Publíquese. Lívese el original de la presente al Libro de Sentencias y testimonio a los Autos.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Otman Kouti, el que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Córdoba, a 3 de julio de 2000.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 7.134

Don Enrique Summers Rivero, Secretario del Juzgado Número Dos de lo Social de Córdoba y su Provincia, hago constar:

Que en el expediente número 514/98, seguido ante este Juzgado a instancia de Pablo Bonilla y otros, contra Incamasa, S.A. y otros, en reclamación de Despido, se ha dictado proveído cuya parte dispositiva dice así:

Córdoba, a 28 de junio de 2000

Únase a los autos de su razón el anterior escrito. Se tiene por anunciado en tiempo y forma el Recurso de Suplicación que trata de interponer la parte demandada contra la resolución dictada en los mismos, teniéndose por designado al Letrado don Urbano Jiménez Luque. Líbese testimonio del aval del Banco Urquijo por importe de 10.283.963 pesetas, quedando el original en poder del Secretario que refrenda.

Notifíquese el presente proveído a dicho Letrado haciéndole la advertencia de que en el improrrogable plazo de una audiencia deberá comparecer en la Secretaría de este Juzgado para hacerse cargo de los Autos e interponer el Recurso por escrito en el plazo de diez días hábiles siguientes al del vencimiento de una audiencia, plazo que correrá cualquiera que sea el momento en que el Letrado recogiera los Autos puestos a su disposición. Adviértase igualmente a la recurrente que en el escrito de interposición del Recurso deberá señalar un domicilio en Sevilla, sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a efectos de notificación, acompañando a dicho escrito tantas copias cuantas sean las partes recurrentes.

Líbese testimonio de los resguardos de depósito efectuados, quedando los originales en poder del Secretario que refrenda.

Y para que así conste, sirva de notificación a Inversiones de Occidente, S.L., que tuvo su domicilio en Montilla (Córdoba), calle Escuela, número 37, hoy en ignorado paradero, se extiende el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en Córdoba, a 28 de junio de 2000.— El Secretario, Enrique Summers Rivero.

Núm. 7.135

Don Enrique Summers Rivero, Secretario del Juzgado Número Dos de lo Social de Córdoba y su Provincia, hago constar:

Que en el expediente número 514/98, seguido ante este Juzgado a instancia de Pablo Bonilla y otros, contra Incamasa, S.A. y otros, en reclamación de Despido, se ha dictado proveído cuya parte dispositiva dice así:

Córdoba, a 28 de junio de 2000

Únase a los autos de su razón el anterior escrito. Se tiene por anunciado en tiempo y forma el Recurso de Suplicación que trata de interponer la parte demandada contra la resolución dictada en los mismos, teniéndose por designado al Letrado don Urbano Jiménez Luque. Líbese testimonio del aval del Banco Urquijo por importe de 10.283.963 pesetas, quedando el original en poder del Secretario que refrenda.

Notifíquese el presente proveído a dicho Letrado haciéndole la advertencia de que en el improrrogable plazo de una audiencia deberá comparecer en la Secretaría de este Juzgado para hacerse cargo de los Autos e interponer el Recurso por escrito en el plazo de diez días hábiles siguientes al del vencimiento de una audiencia, plazo que correrá cualquiera que sea el momento en que el Letrado recogiera los Autos puestos a su disposición. Adviértase igualmente a la recurrente que en el escrito de interposición del Recurso deberá señalar un domicilio en Sevilla, sede de

la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a efectos de notificación, acompañando a dicho escrito tantas copias cuantas sean las partes recurrentes.

Líbese testimonio de los resguardos de depósito efectuados, quedando los originales en poder del Secretario que refrenda.

Y para que así conste, sirva de notificación a Incamasa, S.A. y don Ángel Martín Moreno, que tuvo su domicilio en Aguilar de la Frontera (Córdoba), Ctra. Puente Genil, sin número, hoy en ignorado paradero, se extiende el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en Córdoba, a 28 de junio de 2000.— El Secretario, Enrique Summers Rivero.

Núm. 7.154

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Siete de Córdoba y su Partido, don Francisco Durán Girón, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio de Cognición número 323/99-B, a instancia de Juegomatic, S.A., contra don Casto Martínez Zambrana, sobre reclamación de la cantidad de 578.000 pesetas de principal, más los intereses legales y costas procesales que se causen.

Hallándose la parte demandada en ignorado paradero, ha sido dictada Providencia del día de la fecha ordenando su emplazamiento por medio de edictos, a cuyo fin se le concede el plazo de nueve días improrrogables para comparecer en Autos, advirtiéndole de que en caso de no verificarlo será declarado en rebeldía, dándole por contestada la demanda y continuando su curso las actuaciones.

Y para que conste, y sirva para su publicación en los lugares de costumbre y de emplazamiento en forma a don Casto Martínez Zambrana, expido y firmo el presente en Córdoba, a 11 de mayo de 2000.— La Secretaria Judicial, firma ilegible.

MADRID

Núm. 6.864

D. Santiago de la Varga Martín, Secretario de lo Social Número Catorce de los de Madrid y su Provincia, hago saber:

Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado de lo Social a instancia de Alberto Colmenarejo García y otros contra Sefosur, S.L. sobre despido registrado con el número de autos 77/2000 núm. ejec. 88/2000 se ha dictado la siguiente providencia:

Diligencia. En Madrid a veintisiete de junio de 2000.

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que se ha presentado escrito el 22-6-2000 por la parte actora y que la sentencia dictada en el presente proceso ha adquirido firmeza a instancia de Alberto Colmenarejo García y otros Sefosur, S.L. sobre despido. doy fe.

En Madrid, a veintidós de junio de 2000.

Únase a los autos de razón el anterior escrito presentado, y de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Laboral, cítense a ambas partes a fin de que comparezcan en la Sala de la Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la calle Hernani, 59 el día cinco de septiembre de 2000, a las 9'00 horas de su mañana, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Lo que propongo a SS^a Ilma. para su conformidad. Doy fe.

Conforme:

Ilmo. Sr/Sr^a. Magistrado, SS^a. el Secretario Judicial, Santiago la Varga Martín.

Y para que sirva de notificación Sefosur, S.L. en ignorado paradero, se expide el presente edicto par su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido y firmo el presente.

Madrid, 27 de junio de 2000.— El Secretario Judicial, Santiago de la Varga Martín.

POZOBLANCO

Núm. 6.951

Don Jesús Villegas Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de esta Ciudad y su Partido, por medio del presente, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 3/2000, se

siguen Autos a instancia de don Pablo López Gómez, en solicitud de declaración de Herederos por fallecimiento ab intestato de don Alfonso López Gómez, ocurrido en Pedroche, el día 26 de noviembre de 1999, en estado de soltero.

En dicha solicitud, interesa, se declaren herederos del causante a sus hermanos don Pablo López Gómez y doña María Tránsito López Gómez.

Por medio del presente se llama a cuantas personas ignoradas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, a fin de que dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado reclamando su derecho.

Y para que conste y sirva de publicación en forma, se expide el presente en Pozoblanco, a 28 de junio del año 2000.— El Juez, Jesús Villegas Fernández.— El Secretario, firma ilegible.

MONTORO
Núm. 7.271

Hago saber:

Que en el procedimiento Ejecutivos 248/1999, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Montoro, a instancia de Antonio Godoy Martínez, contra José Ramón Pozuelo Molleja, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia.— En Montoro, a 28 de junio de 2000.

El señor don Eduardo Corral Corral, Juez—por sustitución— del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Montoro y su Partido, habiendo visto los presentes Autos de Juicio Ejecutivo 248/1999, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Antonio Godoy Martínez, representado por el Procurador don José Ángel López Aguilar, y bajo la dirección del Letrado don Jesús M. Tallón Jiménez, y de otra, como demandado, don José Ramón Pozuelo Molleja, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de don Antonio Godoy Martínez, representado por el Procurador don José Ángel López Aguilar, contra don José Ramón Pozuelo Molleja, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en su caso pudieran embargarse a dicho deudor, y con su producto hacer pago a la parte actora del principal reclamado de 1.000.000 de pesetas, intereses legales y costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe Recurso de Apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días. Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado José Ramón Pozuelo Molleja, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Montoro, a 28 de junio de 2000.— El Secretario, firma ilegible.

ANUNCIOS DE SUBASTA

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Secretaría

Núm. 7.568

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la necesidad de contratación del siguiente servicio:

1.- Entidad adjudicadora.

Consortio Provincial de Desarrollo Económico.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de los Servicios de Instalación, Coordinación y Secretaría Técnica del Encuentro Internacional del Mueble de Córdoba.

b) Plazo y lugar de ejecución: Conforme a lo dispuesto en las Cláusulas 4.ª y 5.ª del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto máximo de licitación.

a) Importe: TRECE MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PTS. (13.494.172 ptas) Impuesto sobre el Valor Añadido incluido, (81.101,61 Euros).

5.- Garantías:

Definitivas: El adjudicatario estará obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4% del importe de adjudicación.

6.— Documentación e información.

a) Entidad: Consorcio Provincial de Desarrollo Económico.

b) Domicilio: Plaza de Colón, 15.14001 Córdoba.

c) Teléfono y Fax: 957 211 669.

d) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados en las dependencias del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico.

7.— Requisitos específicos del contratista.

Los señalados en la Cláusula 3.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.— Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite: Hasta las trece treinta horas de los 15 días naturales siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia.

b) Documentación:

Sobre "A": Proposición Económica.

Sobre "B": Capacidad y solvencia para contratar (documentación administrativa y técnica).

Conforme a los Pliegos de Cláusulas que rigen esta contratación.

c) Lugar de presentación:

Registro General del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico.

9.— Apertura de las ofertas.

La Mesa de Contratación, en un segundo acto de carácter público y las 12 horas del 5.º día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, realizará la apertura de las proposiciones económica admitidas. Si dicho plazo finalizase en sábado, la apertura se efectuará el día siguiente hábil, en la sede del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico.

10.— Otras informaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, quedan expuestos al público durante el plazo de 8 días hábiles los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, a efectos de reclamaciones contra los mismos, con las reservas, en su caso, que se recogen en el punto 2 del artículo 122 antes citado.

11.— Gastos de anuncios.

Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

Córdoba, 20 de julio de 2000.— El Presidente, firma ilegible.

AYUNTAMIENTOS

BAENA

Núm. 6.745

Anuncio de Licitación

Objeto: Ejecución Obras de Residencia Personas Mayores en c/. Demetrio de los Ríos de Baena (Córdoba).

Proyecto Básico: Arquitecto Municipal don Manuel Albendín Castro.

Proyecto Ejecución: A presentar por los licitadores junto a su oferta.

Presupuesto: P.E.C. 476.503.555 pesetas.

Plazo de Ejecución: 24 meses.

Fianza Provisional: 2% P.E.C.

Fianza Definitiva: 4% P.E.C.

Clasificación:

— Grupo: C.

— Subgrupos: Todos.

— Categoría Contrato: E.

Plazo presentación ofertas: 4 meses desde la aparición del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Para obtener mayor información y copia de los Pliegos pueden dirigirse al Negociado de Contratación del Ayuntamiento, llamando al telf. 957 665 065. e-mail: jsánchez@ayto-baena.es.

Baena, 26 de junio de 2000.— El Alcalde, firma ilegible.

VILLA DEL RIO

Núm. 7.119

A N U N C I O

D. Juan Calleja Relaño, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba), hace saber:

Que de acuerdo con lo establecido en el art. 79 de la LCAP, se anuncia la venta mediante Subasta, del siguiente Bien Patrimonial: Parcela núm. 90 de Terreno Rústico, propiedad de este Ayuntamiento, situada en EL PAGO DEL CHAPARRAL.

Uno.— Entidad adjudicataria.

El Ilmo. Ayuntamiento de Villa del Río.

Dos.— Objeto del contrato.

La enajenación de 8.215 m² de suelo rústico pertenecientes a la Parcela Catastral nº 90 del pago del Chaparral, propiedad de este Ayuntamiento, inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro, al Tomo 576, Finca nº 2307.

Tres.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación : Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

Cuatro.— Tipo de Licitación.

4.107.500 ptas. al alza.

Cinco.— Fianza provisional y definitiva.

El 2% y 4% respectivamente.

Seis.— Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de Villa del Río.
- Domicilio: Plaza de la Constitución, número 8.
- Localidad y Código Postal: Villa del Río, 14640.
- Teléfono: 957-177017.
- Fax: 957-177177.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: De 9 a 14 horas durante el plazo de presentación de Proposiciones, en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Siete.— Requisitos específicos del contratista.

Clasificación no precisa.

Ocho.— Presentación de las ofertas o solicitudes de participación.

- Fecha límite hasta las 14 horas de los 13 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- Documentación a presentar: La establecidas en el Pliego de Condiciones.
- Lugar de presentación: Registro de Contratación del Negociado de Secretaría del Ayuntamiento de Villa del Río.

Nueve.— Apertura de las ofertas.

Por la Mesa de contratación, en acto público el 1^{er} día hábil siguiente a aquel en el que finalice el plazo de presentación de proposiciones Económico-Administrativas. Si dicho plazo finalizará en sábado la apertura se efectuará el lunes siguiente hábil.

Diez.— Otras informaciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 122.1 del RDL 781/1986, quedan expuestos al público durante el plazo de 8 días hábiles el Pliego de Cláusulas-Administrativas Particulares, a efectos de reclamaciones contra los mismos, con las reservas establecidas en el artículo 122.2 de la misma Ley.

Once.— Gastos de anuncios.

Será de obligación del Contratista, derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa del Río, a 11 de julio de 2000.— El Secretario General, D. Juan Luque Ruano.

JUZGADOS

PUENTE GENIL

Núm. 6.118

Doña Marta M.^a Romero Lafuente, Juez de Primera Instancia Número Uno de Puente Genil, hago saber:

Que en dicho Juzgado y con el número 407/1995, se tramita Procedimiento Judicial Sumario al amparo del artículo 131 de la

Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecaria de España, S.A., contra Enrique Montero García y Dolores Pastor Carrillo, en reclamación de Crédito Hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública por primera vez y término de 20 días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 28 de septiembre de 2000 y hora de las 12'30, con las prevenciones siguientes:

Primero.— Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.— Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 1494 0000 18 0407 95, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.— Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.— En todas las subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.— Los Autos y la Certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y la preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 31 de octubre de 2000 a las 12'30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de un tercera, el día 14 de diciembre de 2000, a las 12'30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 5: Vivienda exterior en planta 2.^a de las altas, a mano derecha de la escalera, del edificio situado en la calle Felipe II, esquina a calle Daoiz y Velarde, sin número de gobierno, en Puente Genil. Tiene una superficie construida de 106,44 m²; y una superficie útil de 89,60 m². Consta de vestíbulo, estar-comedor con terraza, cocina con terraza-lavadero, pasillo de distribución, cuarto de baño, cuarto de aseo y 4 dormitorios. Linda: Por su frente, vuelos sobre la calle Felipe II, y mirando desde esta al edificio por la derecha, el piso izquierda de su propia planta; por la izquierda, vuelos sobre la calle Daoiz y Velarde; y por el fondo, finca de Antonia Rivas Ruiz.

Inscripción: Figura inscrita al libro 410, folio 244, finca número 24.637, inscripción 1.^a de Puente Genil.

Tipo de Subasta: SIETE MILLONES QUINIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (7.525.000 pesetas).

Dado en Puente Genil, a 9 de junio de 2000.— La Juez, Marta M.^a Romero Lafuente.— El/La Secretario, firma ilegible.

PUENTE GENIL

Núm. 6.119

Doña Marta M.^a Romero Lafuente, Juez de Primera Instancia Número Uno de Puente Genil, hago saber:

Que en dicho Juzgado y con el número 29/1998, se tramita Procedimiento Judicial Sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Juan Antonio Arjona Domínguez y Concepción Ruiz Ruiz,

en reclamación de Crédito Hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública por primera vez y término de 20 días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 28 de septiembre de 2000 y hora de las 11'30, con las prevenciones siguientes:

Primero.— Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.— Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 1494 0000 18 0029 98, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.— Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.— En todas las subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.— Los Autos y la Certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y la preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 31 de octubre de 2000 a las 11'30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de diciembre de 2000, a las 11'30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana: Número 19. Vivienda exterior en plata 3.ª de las altas, mirándola desde la Avenida de situación, situada la primera al frente a la derecha subiendo las escaleras, es de tipo J-1 integrante del edificio sito en la Avenida del General Franco, esquina a calle Córdoba y calle Burgos, sin número de gobierno, de la villa de Puente Genil. Ocupa una superficie construida de 94,87 m², y una superficie útil según cédula de calificación definitiva de 81,90 m². Consta de vestíbulo, estar-comedor, cocina, 3 dormitorios y 1 cuarto de baño. Linda: Mirando el edificio desde la Avenida del General Franco, al frente, rellano de la escalera y patio interior de luces; derecha viviendo tipo I-1 de su misma planta; izquierda, patio interior de luces y edificio primera fase; y al fondo, patio interior de luces y calle Burgos.

Tiene una cuota de participación de 4 enteros, 48 centésimas por ciento.

Tipo de Subasta: CINCO MILLONES CUATROCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (5.425.000 pesetas).

Dado en Puente Genil, a 7 de junio de 2000.— La Juez, Marta M.ª Romero Lafuente.— El/La Secretario, firma ilegible.

PUENTE GENIL

Núm. 6.120

Doña Marta M.ª Romero Lafuente, Juez de Primera Instancia Número Uno de Puente Genil, hago saber:

Que en dicho Juzgado y con el número 114/1998, se tramita Procedimiento Judicial Sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba "CajaSur", contra Ana María Márquez Romero,

Josefa Ramírez Zambrano y Francisco Antonio Gil Ramírez, en reclamación de Crédito Hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública por primera vez y término de 20 días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 28 de septiembre de 2000 y hora de las 12'00, con las prevenciones siguientes:

Primero.— Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.— Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 1494 0000 18 0114 98, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.— Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.— En todas las subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.— Los Autos y la Certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y la preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 31 de octubre de 2000 a las 12'00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de diciembre de 2000, a las 12'00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Casa para habitación situada en la calle Ahorro número 4 de gobierno de la villa de Puente Genil. Tiene una superficie de 82,80 m², de los que la parte edificada ocupa 65 m². Consta de 2 plantas, la planta baja distribuida en cochera, cocina y baño y la planta alta en distribuidor y 2 dormitorios, destinándose el resto del solar a patio y corral. Linda: Frente calle de situación; derecha entrando, Carmen Estudillos; izquierda, Natividad Giráldez y fondo, Dolores Giráldez Luna.

Inscripción: Al tomo 1.162, libro 535, folio 26, finca número 18.513, inscripción 3.ª de Puente Genil.

Tipo de Subasta: SEIS MILLONES QUINIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (6.580.000 pesetas).

Dado en Puente Genil, a 8 de junio de 2000.— La Juez, Marta M.ª Romero Lafuente.— El/La Secretario, firma ilegible.

BADAJOZ

Núm. 7.282

Don Javier Alonso Alonso Magistrado Juez de la Primera Instancia nº 8 de Badajoz hago saber:

Que en dicho Juzgado y con el nº 62/1999 se tramita procedimiento de LAU/LAR COGNICIÓN a instancia de Entidad Mercantil Martiprom S.L. representada por la Procuradora Yolanda Palacios Jiménez contra Carmen Romero Canto, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de septiembre del

actual a sus once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.— Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 0346/0000/14/0062/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.— Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.— En todas las subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los Autos y la Certificación Registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de octubre del actual, a las 11'30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de noviembre del actual a las 11'30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora exceptuando los sábados.

Sirviendo el presente de notificación en forma a la demandada para el caso de que no pudiera llevarse a efecto la notificación personalmente

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana, Calle Platero Leiva de Córdoba, núm. 5 piso tipo catorce en la planta cuarta, con acceso por el portal 1, finca núm. 3.525, tomo 1.973, libro 147, folio 138, anotación G.

Siendo el valor estimado de la vivienda el de SIETE MILLONES NOVECIENTAS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CUATRO pesetas (7.924.274 ptas.)

Dado en Badajoz a seis de julio de dos mil.— El Magistrado-Juez, Javier Alonso alonso.— El/La Secretario/a, firma ilegible.

OTROS ANUNCIOS

AQUAGEST SUR, S.A.

División Agua y Saneamiento

LA CARLOTA (Córdoba)

Núm. 7.260

Aquagest Sur, S.A., Empresa Concesionaria del Servicio Municipal de Aguas del Ilustre Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

Confecionado el Padrón del Servicio Municipal de Agua Potable correspondiente al segundo trimestre de 2000, queda expuesto el mismo al público por el plazo de 15 días a efecto de reclamaciones por parte de los interesados.

En La Carlota, a 10 de julio de 2000.— El Jefe de Servicio, Manuel Olías Álvarez.

EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA, S.A.

(SADECO)

Núm. 7.360

Careciendo de datos suficientes sobre los propietarios o poseedores de los vehículos que a continuación se relacionan, y en virtud de lo indicado en el artículo 34.1 de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana (B.O.P. 15 de septiembre de 1997), se requiere

para que antes de 20 días desde la publicación del presente anuncio, procedan a la retirada de dichos vehículos de las instalaciones de Auto Repuestos de Ocasión Córdoba, sito en Avda. de la Torre cilla, s/n, Córdoba.

Matrícula

CO-0373-T
CA-4382-M
CO-3896-I
B-0101-IG

Modelo

Renault 25
Seat 131
Renault 12
Citroën BX

Estos hechos son presuntamente constitutivos de infracción a la citada Ordenanza Municipal de Higiene Urbana, sin perjuicio de las sanciones que presuntamente procedan, serán a cargo de los propietarios o detentadores los gastos ocasionados por la retirada y depósito, pudiendo acudir para su cobro a la vía de apremio (art. 36). (Oficinas: Tte. Braulio Laportilla, 7, 2.ª planta. Servicio de Inspección-Puerta Trasera del antiguo Ayuntamiento-Tel: 957 475 034).

El Ilmo. Sr. Concejal Delegado de la Alcaldía. Presidente del Consejo de Administración, firma ilegible.

PATRONATO MUNICIPAL "TEATRO VICTORIA" PRIEGO DE CÓRDOBA (Córdoba)

Núm. 7.454

RESOLUCIÓN

Razones de oportunidad y conveniencia, en orden a conseguir una mayor eficacia y operatividad en la gestión del Patronato Municipal Teatro Victoria, aconsejan delegar determinadas atribuciones de esta Presidencia en la Vicepresidencia del Patronato.

En consecuencia con ello, vistos entre otros el art. 13 de la Ley 20/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, los artículos 164 y siguientes de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y el 52 y siguientes del R.D. 500/1990, por el presente RESUELVO:

Primero.- Delegar en el Vicepresidente del Patronato Municipal Teatro Victoria, D. Arturo Matilla Hernández, en los términos comprendidos en el art. 16 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y con los límites fijados en el artículo 13 de la misma:

- la autorización de los gastos,
- la disposición o compromiso de los gastos,
- el reconocimiento y liquidación de las obligaciones, y
- la ordenación de los pagos

Segundo.- La delegación conferida, que cuenta con la aceptación previa del Vicepresidente del Patronato, surtirá efectos a partir del día 13 de julio de 2000, será notificada al órgano delegado así como a los Sres. Interventor y Secretario, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y se dará cuenta al consejo General en la primera sesión que celebre.

Tercero.- El Vicepresidente del Patronato, sin perjuicio de la información que le pueda ser requerida por el Presidente en cuanto órgano delegante, queda obligado a informar a la Junta Rectora, en cada sesión ordinaria que celebre, de las actuaciones producidas en el período anterior, relativas a las atribuciones delegadas por el presente, y, con carácter previo, en aquellas decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el art. 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.- La Presidencia podrá avocar las facultades delegadas, en los términos previstos en el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de que pueda ejercer las facultades delegadas en los supuestos de urgencia, ausencia o imposibilidad del Vicepresidente del Patronato.

Priego de Córdoba, 7 de julio de 2000.— El Presidente, Tomás Delgado Toro.

PATRONATO MUNICIPAL "VICTOR RUBIO CHAVARRI" Secretaría del Área de Cultura,

Juventud y Deportes

PRIEGO DE CÓRDOBA (Córdoba)

Núm. 7.455

RESOLUCIÓN

Razones de oportunidad y conveniencia, en orden a conseguir una mayor eficacia y operatividad en la gestión del Patro-

nato Municipal Victor Rubio Chávarri, aconsejan delegar determinadas atribuciones de esta Presidencia en la Vicepresidencia del Patronato.

En consecuencia con ello, vistos entre otros el arto. 13 de la Ley 20/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, los artículos. 164 y siguientes de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y el 52 y siguientes del R.D. 500/1990, por el presente RESUELVO:

Primero.- Delegar en el Vicepresidente del Patronato Municipal Victor Rubio Chávarri, D. Arturo Matilla Hernández, en los términos comprendidos en el arto. 16 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y con los límites fijados en el artículo 13 de la misma:

- la autorización de los gastos,
- la disposición o compromiso de los gastos,
- el reconocimiento y liquidación de las obligaciones, y
- la ordenación de los pagos

Segundo.- La delegación conferida, que cuenta con la aceptación previa del Vicepresidente del Patronato, surtirá efectos a partir del día 13 de julio de 2000, será notificada al órgano delegado así como a los Sres. Interventor y Secretario, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y se dará cuenta al consejo General en la primera sesión que celebre.

Tercero.- El Vicepresidente del Patronato, sin perjuicio de la información que le pueda ser requerida por el Presidente en cuanto órgano delegante, queda obligado a informar a la Junta Rectora, en cada sesión ordinaria que celebre, de las actuaciones producidas en el período anterior, relativas a las atribuciones delegadas por el presente, y, con carácter previo, en aquellas decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el arto. 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.- La Presidencia podrá avocar las facultades delegadas, en los términos previstos en el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de que pueda ejercer las facultades delegadas en los supuestos de urgencia, ausencia o imposibilidad del Vicepresidente del Patronato.

Priego de Córdoba, 7 de julio de 2000.— El Presidente, Tomás Delgado Toro.

PATRONATO MUNICIPAL "ADOLFO LOZANO SIDRO"

Secretaría del Área de Cultura,

Juventud y Deportes

PRIEGO DE CÓRDOBA (Córdoba)

Núm. 7.456

RESOLUCIÓN

Razones de oportunidad y conveniencia, en orden a conseguir una mayor eficacia y operatividad en la gestión del Patronato Municipal Lozano Sidro, aconsejan delegar determinadas atribuciones de esta Presidencia en la Vicepresidencia del Patronato.

En consecuencia con ello, vistos entre otros el arto. 13 de la Ley 20/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, los artículos. 164 y siguientes de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y el 52 y siguientes del R.D. 500/1990, por el presente RESUELVO:

Primero.- Delegar en el Vicepresidente del Patronato Municipal Lozano Sidro, D. Arturo Matilla Hernández, en los términos comprendidos en el arto. 16 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y con los límites fijados en el artículo 13 de la misma:

- la autorización de los gastos,
- la disposición o compromiso de los gastos,
- el reconocimiento y liquidación de las obligaciones, y
- la ordenación de los pagos

Segundo.- La delegación conferida, que cuenta con la aceptación previa del Vicepresidente del Patronato, surtirá efectos a partir del día 13 de julio de 2000, será notificada al órgano delegado así como a los Sres. Interventor y Secretario, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y se dará cuenta al consejo General en la primera sesión que celebre.

Tercero.- El Vicepresidente del Patronato, sin perjuicio de la in-

formación que le pueda ser requerida por el Presidente en cuanto órgano delegante, queda obligado a informar a la Junta Rectora, en cada sesión ordinaria que celebre, de las actuaciones producidas en el período anterior, relativas a las atribuciones delegadas por el presente, y, con carácter previo, en aquellas decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el arto. 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.- La Presidencia podrá avocar las facultades delegadas, en los términos previstos en el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de que pueda ejercer las facultades delegadas en los supuestos de urgencia, ausencia o imposibilidad del Vicepresidente del Patronato.

Priego de Córdoba, 7 de julio de 2000.— El Presidente, Tomás Delgado Toro.

PATRONATO MUNICIPAL

"NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES"

Secretaría del Área de Cultura,

Juventud y Deportes

PRIEGO DE CÓRDOBA (Córdoba)

Núm. 7.457

RESOLUCIÓN

Razones de oportunidad y conveniencia, en orden a conseguir una mayor eficacia y operatividad en la gestión del Patronato Municipal Niceto Alcalá-Zamora y Torres, aconsejan delegar determinadas atribuciones de esta Presidencia en la Vicepresidencia del Patronato.

En consecuencia con ello, vistos entre otros el arto. 13 de la Ley 20/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, los artículos. 164 y siguientes de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y el 52 y siguientes del R.D. 500/1990, por el presente RESUELVO:

Primero.- Delegar en el Vicepresidente del Patronato Municipal Niceto Alcalá-Zamora y Torres, D. Arturo Matilla Hernández, en los términos comprendidos en el arto. 16 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y con los límites fijados en el artículo 13 de la misma:

- la autorización de los gastos,
- la disposición o compromiso de los gastos,
- el reconocimiento y liquidación de las obligaciones, y
- la ordenación de los pagos

Segundo.- La delegación conferida, que cuenta con la aceptación previa del Vicepresidente del Patronato, surtirá efectos a partir del día 13 de julio de 2000, será notificada al órgano delegado así como a los Sres. Interventor y Secretario, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y se dará cuenta al consejo General en la primera sesión que celebre.

Tercero.- El Vicepresidente del Patronato, sin perjuicio de la información que le pueda ser requerida por el Presidente en cuanto órgano delegante, queda obligado a informar a la Junta Rectora, en cada sesión ordinaria que celebre, de las actuaciones producidas en el período anterior, relativas a las atribuciones delegadas por el presente, y, con carácter previo, en aquellas decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el arto. 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.- La Presidencia podrá avocar las facultades delegadas, en los términos previstos en el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de que pueda ejercer las facultades delegadas en los supuestos de urgencia, ausencia o imposibilidad del Vicepresidente del Patronato.

Priego de Córdoba, 7 de julio de 2000.— El Presidente, Tomás Delgado Toro.